ITECO

Cali, 30 de diciembre de 2024

Arquitecto:
WALTER PRIETO LOAIZA
Supervisor de Interventoría
Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Santiago de Cali

REF.: Respuesta Correo electrónico pago acta final **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 1.320-12.13-0268** "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIEN OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI".

Una vez verificada el acta final de pago del contrato de interventoría No 1.320- 12. 11- 0268 del 6 de Diciembre del 2022 suscrito entre la Secretaria de Vivienda y Hábitat y la sociedad Iteco Consultores S.A.S, cuyo objeto es EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI" al respecto queremos hacer la siguientes apreciaciones :

1) Una vez verificado el documento en donde el supervisor del contrato enuncia que ***Se debe recordar que el valor a pagar al interventor, se deriva de la utilización efectiva de recursos en la prestación del servicio, afectado por el porcentaje de avance en el cumplimiento de sus obligaciones específicas determinadas en el contrato, de conformidad*** *con la cláusula segunda del mismo, la cual fue modificada mediante otrosí No. 2*

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTO DE PERSONAL	% DEDICACIÓN SUPERVISIÓN	VALOR PARCIAL ($)	CARGO / OFICIO	COSTO DE PERSONAL	% DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL ($)	
(1)		(2)	(3)	(1)*(2)*(3)*(4)= (5)		(2)	(3)	(1)*(2)*(3)*(4)= (5)	
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL.				PERSONAL PROFESIONAL.				OBSERVACIONES
1	Director de Interventoria	$ 6,365,381	92.95%	$ 35,500,000.00	Director de Interventoria	$ 6,365,381	50.00%	$ 38,192,286.00	Se anexa contrato laboral y planillas de seguridad social correspondientes a cada periodo
1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 4,574,765	36%	$ 20,000,000.00	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 4,574,765	100%	$ 54,897,180.00	Se anexa contrato laboral y planillas de seguridad social correspondientes a cada periodo
1	Residente Ambiental	$ 5,370,594	0%	$ -	Residente Ambiental	$ 5,370,594	50%	$ 32,223,564.00	Se anexa contrato laboral y planillas de seguridad social correspondientes a cada periodo
1	Especialista Suelos	$ 6,365,381	0%	$ -	Especialista Suelos	$ 6,365,381	30%	$ 22,915,371.60	Se anexa contrato laboral y planillas de seguridad social correspondientes a cada periodo
1	Especialista Hidraulica y Gas	$ 6,365,381	0%	$ -	Especialista Hidraulica y Gas	$ 6,365,381	30%	$ 22,915,371.60	Se anexa factura de contratación del servicio del especialista
1	Especialista Estructural	$ 6,365,381	16%	$ 3,750,000.00	Especialista Estructural	$ 6,365,381	30%	$ 22,915,371.60	Se anexa factura de contratación del servicio del especialista
1	Especialista en Redes eléctricas	$ 6,365,381	38%	$ 8,688,480.00	Especialista en Redes eléctricas	$ 6,365,381	30%	$ 22,915,371.60	Se anexa contrato laboral y planillas de seguridad social correspondientes a cada periodo
1	Profesional SISO	$ 4,125,547	7%	$ 3,396,720.00	Profesional SISO	$ 4,125,547	100%	$ 49,506,564.00	Se anexa contrato laboral y planillas de seguridad social correspondientes a cada periodo
1	Profesional Social	$ 4,125,547	54%	$ 13,415,687.00	Profesional Social	$ 4,125,547	50%	$ 24,753,282.00	Se anexa contrato laboral y planillas de seguridad social correspondientes a cada periodo
	PERSONAL TÉCNICO				PERSONAL TÉCNICO				
1	Topógrafo Inspector	$ 3,678,832	20%	$ 9,000,000.00	Topógrafo Inspector	$ 3,678,832	100%	$ 44,145,984.00	Se anexa contrato laboral y planillas de seguridad social correspondientes a cada periodo

2	Cadenero	$ 1,472,784		0%	$ -	Cadenero	$ 1,472,784	100%	$ 35,346,816.00	Se anexa contrato laboral y planillas de seguridad social correspondientes a cada periodo
	Apoyo profesional social				$ 9,675,000.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL =SUMATORIA DE (5) = (6)				$ 103,425,687	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL =SUMATORIA DE (5) = (6)			$ 370,727,162	
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				1.59833	FACTOR MULTIPLICADOR (7)			2.10	
	SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL = (6)*(7) = (A)				$ 165,309,043	SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL = (6)*(7) = (A)			$ 776,627,040	
CANT.	CARGO / OFICIO	UNIDAD	COSTO ($)		VALOR PARCIAL ($)	CARGO / OFICIO	UNIDAD	COSTO ($)		VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)		(8)*(9)*(10)= (11)			(9)		(8)*(9)*(10)= (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					OTROS COSTOS DIRECTOS				
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
1	Equipo completo de topografía	Según comprobante por mes	$ 2,410,000	25%	$ 7,230,000	Equipo completo de topografía	Según comprobante por mes	$ 2,410,000	$ 28,920,000	Se anexan facturas de alquiler de equipos
1	Resistencia a la compresión de concreto hidráulico	80.0	$ 34,385.24	68%	$ 1,856,803	Resistencia a la compresión de concreto hidráulico	80.0	$ 34,385.24	$ 2,750,819	Se anexan resultados de laboratorio correspondientes al periodo del contrato
1	COMPACTACION PROCTOR MODIFICADO	40.0	$ 65,000.00	43%	$ 1,105,000	COMPACTACION PROCTOR MODIFICADO	40.0	$ 65,000.00	$ 2,600,000	Se anexan resultados de laboratorio correspondientes al periodo del contrato
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS =SUMATORIA DE (11) =(B)				$ 10,191,803.00	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS =SUMATORIA DE (11) =(B)			$ 34,270,819.00	
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS =				$ 175,500,846.00	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS =				
	COSTOS INDIRECTOS				$ 33,288,347.00	COSTOS INDIRECTOS				
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS =				$ 208,789,193.00	SUBTOTAL COSTOS BASICOS =			$ 812,797,859	
	UTILIDAD				$ 18,683,824.77	UTILIDAD				
	TOTAL SIN IMPUESTOS Y DEDUCCIONES				$ 227,473,017.77	TOTAL SIN IMPUESTOS Y DEDUCCIONES				
	TOTAL INCLUIDAS DEDUCCIONES				$ 260,564,739.00	TOTAL INCLUIDAS DEDUCCIONES				
	DEDUCCIONES DEPARTAMENTALES				$ 33,091,722	IMPUESTOS Y/O DEDUCCIONES			$ 150,656,263	
						SUBTOTAL CON IMPUESTOS			$ 963,653,142	
	IVA = 19%				$ 49,507,300.00	IVA = 19%			$ 183,094,097.00	
	COSTO TOTAL=				$ 310,572,039.00	COSTO TOTAL=			$ 1,146,747,239	

ITECO

Ahora bien, en el derecho de las obligaciones regulado por el régimen [1]civil y comercial impera la regla en virtud de la cual incumbe probar las obligaciones o su extinción a quien alega esta o aquellas (artículo 1757, Código Civil). Es decir, que el acreedor deberá probar la existencia de la prestación con miras a hacerla valer ante su deudor y, contrario sensu, el deudor debe probar la extinción de la misma, o sea, su liberación como sujeto pasivo dentro de la relación obligacional. A pesar de la consagración del principio de libertad probatoria y de apreciación conforme 1 a las reglas de la sana crítica, la prueba por excelencia del pago es, de conformidad con nuestro Código Civil, la carta de pago, y en derecho comercial el recibo, documentos que reflejan que la obligación fue satisfecha, así como también una declaración o manifestación del acreedor en ese sentido.
Por lo tanto, la forma normal de extinción de los contratos en el régimen común es por el cumplimiento de las prestaciones objeto del mismo, esto es, cuando la prestación y contraprestación se han realizado a satisfacción de las partes .
En el caso que nos atañe las obligaciones objeto de mi contrato se cumplieron a cabalidad como lo demostramos en el cuadro anterior donde se explica cuáles fueron los profesionales con que se ejecutaron las actividades del contrato.
Le solicitamos a la entidad, y de acuerdo con la información que se ha remitido a la entidad mediante oficios No. 2024042033 y 2024042191 del 18 y 19 de septiembre de 2024 evamente valorada la información

Adjunto al presente oficio, relacionamos la siguiente información:

- Contratos laborales del personal
- Planillas de seguridad social
- Facturas correspondientes al equipo topográfico
- Resultados de ensayos de laboratorio
- Cuentas de cobro oficina

Agradecemos de antemano su acostumbrada colaboración y quedamos atento a sus instrucciones.

Cordialmente,

ANÍBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN
Represente Legal
ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC
NIT: 800.181.867-6

Copia: Folder Contrato.
Ing. Adriana Millán Gómez. Secretaría de Vivienda y Hábitat – Gobernación del Valle del Cauca

Elaboró: Arq. Edwin Curiel

Anexo: Lo anunciado

[1] Artículos 1628, 1653, 1654 y 1669 del Código Civil.

TOBAV

Contrato de Mandato con Representación a Título Oneroso No. 001-2022

Entre los suscritos **ANÍBAL VICENTE PACHECO DE LEON,** mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía CC 85.452.864 expedida en la ciudad de Santa Marta, quien obra en nombre y representación legal de ITECO CONSULTORES S.A.S según lo acredita el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá NIT No. 800181867-6, quien para efectos de este contratose denominará **EL MANDANTE, y JORGE JUNIOR NAVARRO GARCIA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía CC:1.082.935.985. expedida en la ciudad de Santa Marta, quien obra en nombre y representación legal de TOBAV S.A.S, igualmente acreditada por el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta, bajo el **Nit.** No.901.028.157-8 que para los efectos del presente contrato se denominará **El MANDATARIO;** hemos acordado suscribir el siguiente contrato de mandato que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil aplicables a la materia de que se ocupa este contrato, en especial los artículos 2.142 a 2.199, y las normas que los modifiquen.

PRIMERO- OBJETO DEL CONTRATO: El **Mandante** faculta al **Mandatario** para asistirlo en el cumplimiento de su objeto social, y en todo lo atinente a la ejecución de obras civiles, viales, de obra de urbanismo, puentes, diseños, suministro, mantenimiento, construcción y renovación de redes de acueducto y alcantarillado, pertenecientes a Interventorías, consultorías, auditorias, dirección y complementación del personal capacitado para ello.

SEGUNDO - OBLIGACIONES DEL MANDATARIO: El **Mandatario** queda facultado para representar para todos los efectos al **Mandante,** para ejecutar y sin limitarse a ello a:

1. Contratar el personal seleccionado por Iteco Consultores SAS BIC por medio de su razón social.
2. Realizar las afiliaciones a la seguridad social (EPS, Fondo de Pensiones, ARL y Caja de Compensación.
3. Realizar el pago de la seguridad social del personal, por medio de la Planilla PILA establecida para tal fin.
4. Entregar la dotación y elementos de protección personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 230 del código sustantivo del trabajo y los artículos 122 a 124 de la ley 9 de 1979.

TERCERO. REMUNERACIÓN DEL MANDATARIO Y FORMA DE PAGO: Las partes acuerdan como valor del contrato el equivalente a los costos de nómina, seguridad social, dotación y elementos de protección en que incurra mensualmente el mandatario, en cumplimiento del mandato,

según las instrucciones que reciba del mandante, más un 1% de estos valores por concepto de honorarios

CUARTO. DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será a término indefinido, pero el **Mandante** o el **Mandatario** podrán solicitar en cualquier tiempo la terminación del contrato, con una antelación no inferior a 30 días calendario, sin que ello diere lugar a incumplimiento o indemnización alguna.

QUINTO. No obstante, de lo contenido en la cláusula anterior, procederán contra el **Mandante** por parte del **Mandatario** las acciones a que hubiere lugar por los perjuicios que le cause el contrato a él o a terceros de buena fe.

SEXTO. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: EL MANDATARIO será responsable hasta por el cien por ciento (100%) del valor anual de los honorarios del presente contrato por los daños que ocasione a **EL MANDANTE** por error en la ejecución del presente contrato. **EL MANDATARIO** no será responsable de lucro cesante ni perjuicios indirectos. **EL MANDATARIO** no será responsable ante el **MANDANTE** cuando haya cumplido a cabalidad con las obligaciones propias del presente contrato.

El presente contrato se firma a los (31) treinta y un días del mes de Enero del año 2022.

Acepto,

Mandante
ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN
CC.85.452.864 de Santa Marta
Representante Legal
ITECO CONSULTORES SAS
NIT No. 800181867-6.

Mandatario
JORGE JUNIOR NAVARRO GARCIA
CC.1.082.935.985.
Representante Legal
TOBAV S.A.S
NIT No.901.028.157-8.

TOBAV

CONTRATO A TERMINO FIJO

Entre la empresa **TOBAV SAS** legalmente constituida identificada con Nit 901028157-8 representada por **JORGE JUNIOR NAVARRO GARCIA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.082.935.985 de Santa Marta residenciado en la ciudad de Bogotá, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL EMPLEADOR y EDWIN ALBERTO CURIEL NARVAEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 84.082.535 de Riohacha residenciado en la ciudad de Cali quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato a término fijo el cual se regirá por: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del contrato se presenta de la siguiente forma: **EL TRABAJADOR** a partir del día 26 de diciembre de 2022 prestará sus servicios al **EMPLEADOR** como **Residente de Interventoría** hasta el 30 de diciembre de 2023 por un salario de $4.574.765 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL) en la ciudad de Cali para la ejecución del Contrato Nó 1.320-12.11-0268, cuyo objeto es "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE. DISTRITO ESPECIAL CALI. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **INTEGRIDAD** Este contrato hace parte integral del Contrato de trabajo por obra o labor, las demás clausulas y estipulaciones de este que no se le opongan expresa o tácitamente conservan plenas su vigencia y exigibilidad. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente **CONTRATO** se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Cali a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2022.

JORGE JUNIOR NAVARRO GARCÍA
CC No.1.082.935.985 DE SANTA MARTA

EDWIN CURIEL N.

EDWIN ALBERTO CURIEL NARVAEZ
CC 84.082.535 No.DE RIOHACHA

TOBAV

CONTRATO A TERMINO FIJO

Entre la empresa **TOBAV SAS** legalmente constituida identificada con Nit 901028157-8 representada por **JORGE JUNIOR NAVARRO GARCIA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.082.935.985 de Santa Marta residenciado en la ciudad de Bogotá, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL EMPLEADOR y KAREN TATIANA BLANDON GARCIA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.116.283.594 residenciado en la ciudad de Cali quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato a término fijo el cual se regirá por: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del contrato se presenta de la siguiente forma: **EL TRABAJADOR** a partir del día 1 de enero de 2023 prestará sus servicios al **EMPLEADOR** como **Residente ambiental** hasta el 30 de diciembre de 2023 por un salario de $5.370.594 (CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS) en la ciudad de Cali para la ejecución del Contrato No 1.320-12.11-0268, cuyo objeto es "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE. DISTRITO ESPECIAL CALI. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **INTEGRIDAD** Este contrato hace parte integral del Contrato de trabajo por obra o labor, las demás clausulas y estipulaciones de este que no se le opongan expresa o tácitamente conservan plenas su vigencia y exigibilidad. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente **CONTRATO** se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Cali a los un (01) días del mes de enero de 2023.

JORGE JUNIOR NAVARRO GARCÍA
CC No.1.082.935.985 DE SANTA MARTA

Karen B Garcia
KAREN TATIANA BLANDON GARCIA
CC 1.116.283.594

TOBAV

CONTRATO A TERMINO FIJO

Entre la empresa **TOBAV SAS** legalmente constituida identificada con Nit 901028157-8 representada por **JORGE JUNIOR NAVARRO GARCIA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.082.935.985 de Santa Marta residenciado en la ciudad de Bogotá, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL EMPLEADOR y ANDRES DAVID PEREZ GALVIS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.407.109 residenciado en la ciudad de Cali quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato a término fijo el cual se regirá por: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del contrato se presenta de la siguiente forma:
EL TRABAJADOR a partir del día 1 de enero de 2023 prestará sus servicios al **EMPLEADOR** como **ESPECIALISTA EN SUELOS** hasta el 30 de diciembre de 2023 por un salario de $6.365.381 (SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS) en la ciudad de Cali para la ejecución del Contrato No 1.320-12.11-0268, cuyo objeto es "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE. DISTRITO ESPECIAL CALI. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **INTEGRIDAD** Este contrato hace parte integral del Contrato de trabajo por obra o labor, las demás clausulas y estipulaciones de este que no se le opongan expresa o tácitamente conservan plenas su vigencia y exigibilidad. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente **CONTRATO** se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Cali a los un (01) días del mes de enero de 2023.

JORGE JUNIOR NAVARRO GARCÍA
CC No.1.082.935.985 DE SANTA MARTA

Andres Perez G

ANDRES DAVID PEREZ GALVIS
CC 1.032.407.109

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA

DATOS DEL EMPLEADOR	RAZÓN SOCIAL	TOBAV SAS
	NIT	901028157-8
	REPRESENTANTE LEGAL	JORGE JUNIOR NAVARRO GARCÍA
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.082.935.985 de Santa Marta
	DIRECCIÓN	CRA 16 No 93-78 Oficina (604)
	CIUDAD	Bogotá D.C.
DATOS DEL TRABAJADOR	NOMBRE	Johan Orlando Gutiérrez Pabón
	DOCUMENTO IDENTIDAD	1.124.025.378 de Maicao
	LUGAR Y FECHA NACIMIENTO	Maicao octubre 27 de 1990
	NACIONALIDAD	Colombiano
	DIRECCION DE RESIDENCIA	Calle 32 AN No 2A-37 Cali
	No DE TELEFONO	3106460216
	CORREO ELECTRONICO	j.gutierrez@itecoltda.com
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	Obra o Labor
	NOMBRE DEL CARGO	Especialista En Redes Electricas
	LUGAR DE TRABAJO	Valle del Cauca
	SALARIO	Seis millones trecientos sesenta y cinco mil trecientos ochenta y un pesos ($6.365.381)
	FORMA DE PAGO	Mensual
	FECHA DE INICIO DE LABORES	01 de enero 2023

Entre la empresa **TOBAV SAS**, legalmente constituida, identificada con Nit. 800.181.867-6 representada por JORGE JUNIOR NAVARRO GARCÍA, mayor de edad, residenciado en la ciudad de Bogotá D.C identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.935.985 de Santa Marta quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL EMPLEADOR** y **JOHAN ORLANDO GUTIÉRREZ PABÓN** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.124.025.378 de Maicao residenciado en Cali quien se denominará **EL TRABAJADOR**, han acordado suscribir el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA O LABOR CONTRATADA**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios **AL EMPLEADOR** como **ESPECIALISTA ELECTRICO** en cumplimiento del contrato No 1.320.12.11 cuyo objeto es ejecutar la interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera y de control presupuestal a los proyectos de adecuación en las siguientes obras grupo 3 el mejoramiento del parador blanco de la gelatina en el municipio de Andalucia, y en el contrato No 1.320-12.11-0268 cuyo objeto es "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE. DISTRITO ESPECIAL CALI".

SEGUNDA OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** para desempeñarse en el cargo **ESPECIALISTA ELECTRICO** y éste se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES

a. Poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones impartidas por **EL EMPLEADOR**, sus representantes o su Jefe inmediato.
b. Abstenerse de atender, en horas de trabajo, asuntos u ocupaciones distintas a las encomendadas por **EL EMPLEADOR**, así como abstenerse de realizar, fuera de la empresa, labores que afecten su salud y que impidan la adecuada prestación del servicio.
c. Cumplir estrictamente las disposiciones establecidas en los Reglamentos Internos de Trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial.
d. Adoptar las directrices, políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental y de Salud y Seguridad en el Trabajo.
e. Guardar estricta reserva de toda información que llegue a su conocimiento por razón del cargo u oficio, cuya comunicación a terceros pueda causar perjuicios a **EL EMPLEADOR**, evento en el cual se iniciarán las acciones legales pertinentes.

f. Realizar sus labores de acuerdo con las atribuciones y limitaciones que precise **EL EMPLEADOR**.
g. Dadas las especiales condiciones del cargo de manera expresa **EL TRABAJADOR** se compromete a prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare **EL EMPLEADOR** y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. Por tanto, las partes convienen que **EL EMPLEADOR** podrá, en cualquier tiempo, asignarle a **EL TRABAJADOR** otros cargos u oficios distintos siempre y cuando estos sean acordes con su oficio, conocimientos y experiencia lograda y/o destinarlo a cualquier otra dependencia o lugar, temporal o definitivamente, bien a su servicio directo, bien al de cualquiera de las empresas o sociedades de las cuales ésta sea agente, socio, filial, afiliada, contratista o contratante, traslado y modificaciones que **EL TRABAJADOR** acepta de antemano en el momento de ser contratado quedando entendido que mientras no se disminuya la remuneración fija mensual pactada, no existirá desmejora alguna para **EL TRABAJADOR.**
h. Guardar rigurosa moral con sus superiores y compañeros y con el público en general.
i. Asistir puntualmente al trabajo, a menos que **EL TRABAJADOR** presente excusa suficiente a juicio de la empresa; para estos efectos la falta grave se configura cuando **EL TRABAJADOR** injustificadamente no asista a una sesión completa de una o varias jornadas de trabajo.
j. Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de trabajo.
k. Abstenerse de llegar embriagado o de ingerir bebidas embriagantes en el sitio de trabajo.
l. Abstenerse de disponer de información o material de trabajo de **EL EMPLEADOR** sin permiso de éste.
m. Abstenerse de reportar informes falsos en relación con las gestiones efectuadas.
n. Responder por la integridad y el buen orden de los elementos de trabajo que se le confíen para la realización de sus labores, así como por los daños que su culpa o negligencia ocasionen.
o. Dar aviso oportuno **AL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo. La enfermedad debe comprobarse mediante certificado médico, **EL EMPLEADOR** no admitirá como válidos los certificados de incapacidad para el trabajo expedido por médicos que no sean de la entidad promotora de salud (E.P.S.) a la que se encuentre afiliado **EL TRABAJADOR**. Frente a este evento, es obligación del trabajador de transcribir ante la E.P.S. las incapacidades médicas provenientes de médicos particulares.
p. Cumplir en forma cabal las instrucciones de trabajo que se le impartan o que consten por escrito.
q. Abstenerse de celebrar contrato de trabajo con otro empleador o prestar, directa o indirectamente, servicios laborales a otro u otros empleadores, realizar por cuenta propia o colaborar en beneficio de terceros en el mismo servicio para el cual ha sido contratado, o en los servicios que pase a desempeñar con arreglo a las previsiones contenidas en el presente contrato, durante la vigencia de este.
r. Usar los elementos de protección personal.
s. A desarrollar la actividad para la que es contratado de acuerdo a las instrucciones impartidas por **EL EMPLEADOR**, en estricto acatamiento de las recomendaciones dadas por este último o por terceros en la inducción y/o sus jornadas de capacitación;
t. A practicarse los exámenes médicos especiales requeridos para su ingreso a la empresa y los que periódicamente sean de ley y acatar los requerimientos establecidos en los programas de vigilancia epidemiológica a los cuales haya sido vinculado.
u. Atender y responder por el buen funcionamiento de los equipos a su cargo.
v. Demás aspectos que tengan que ver con la naturaleza del cargo de acuerdo a las instrucciones de **EL EMPLEADOR.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Planificar, coordinar y hacer seguimiento a la ejecución del proyecto, registrando las novedades presentadas; así mismos las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, evaluaciones y demás actos de administración.
b) Supervisar la calidad, almacenamiento y control de uso de los materiales y equipos empleados en el proyecto por el contratista
c) Velar por que el contratista cumpla con las Normas de Seguridad e Higiene Industrial establecidos previamente en el contrato
d) Controlar la ejecución presupuestal del proyecto para dar cumplimiento a lo establecido previamente
e) Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
f) Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
g) Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
h) Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
i) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
j) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato.

k) Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
l) Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes
m) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
n) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
o) Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
p) Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
q) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla
r) Informar oportunamente a la entidad estatal del posible incumplimiento parcial o total de algunas de las obligaciones a cargo del contratista del contrato
s) Realizar y presentar informes periódicos e informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos

TERCERA. PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR: a). Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes b). Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista aprovechándose de su cargo u oficio. c.) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR** o negociar bienes y/o mercancías de **EL EMPLEADOR** en provecho propio d.) Retener dinero o hacer efectivo cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. e) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas. e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. f) Representar, contestar por escrito, o certificar a nombre de **EL EMPLEADOR**, cualquier documento solicitado por un tercero (clientes, entidades o apoderados) sin previa autorización, que lo pueda comprometer de manera jurídica, disciplinaria y/o penal. g) Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. h) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. i) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. j) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. k) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. l) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. m) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades

CUARTA. PERIODO DE PRUEBA Y VIGENCIA. Los primeros dos (2) meses del presente contrato de trabajo se consideran como periodo de prueba y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente el contrato en cualquier momento, dentro de dicho periodo, sin que cause indemnización alguna.

QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato estará vigente desde su suscripción y hasta que finalice el plazo contractual del último de los proyectos asignados tal como se identifican y describen en la **CLAUSULA PRIMERA** del citado Contrato. Para tal efecto, se tendrán en cuenta los plazos definidos en el contrato y en los demás documentos accesorios a este, tales como actas de inicio del proyecto, actas de prórrogas y actas de terminación del proyecto objeto de esta Interventoría. **PARAGRAFO 1:** En el evento que el proyecto se suspenda por causas ajenas a la empresa, el contrato se entenderá suspendido por el mismo término. **EL EMPLEADOR** notificará a **EL TRABAJADOR** la fecha de reanudación de labores en los términos del Artículo 66, Ordinal Segundo de la Ley 50 de 1.990 y Artículo 52 del Código Sustantivo del Trabajo. Dada la complejidad técnica del proyecto y el hecho de que la continuidad y terminación de la misma depende de la liquidez y necesidad del beneficiario o dueño de la obra, así como de las circunstancias sociales y de seguridad, las cuales son conocidas por **EL TRABAJADOR**, el presente contrato puede suspenderse o terminarse si el beneficiario suspende o reduce la provisión de recursos económicos o si las situaciones de orden público o de seguridad de los bienes o de las personas impiden la continuidad del trabajo. En caso de ser superados estos factores, **EL TRABAJADOR** será citado nuevamente a laborar, reiniciándose la ejecución de su contrato; teniendo en cuenta que es poco probable que los proyectos terminen de manera simultánea, en cualquiera de estos escenarios, **EL TRABAJADOR** podrá ser reubicado en otro proyecto que esté en ejecución y que le designe **EL EMPLEADOR**. Por consiguiente, cumplidas estas condiciones, el contrato se terminará de manera automática, sin que proceda indemnización o preaviso alguno.

SEXTA- REMUNERACIÓN EL EMPLEADOR pagará **AL TRABAJADOR** como contraprestación directa del servicio y a título de salario ordinario, la suma de Tres Millones ciento diez mil ($3.110.000) mensuales. **EL TRABAJADOR** se obliga a firmar el correspondiente recibo sobre los servicios que preste en el respectivo mes, debiendo formular de inmediato cualquier reclamación, a efecto de que la empresa pueda estudiarla y verificar el pago correspondiente.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

DATOS DEL EMPLEADOR	RAZÓN SOCIAL	TOBAV SAS
	NIT	901028157-8
	REPRESENTANTE LEGAL	JORGE JUNIOR NAVARRO GARCÍA
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.082.935.985 de Santa Marta
	DIRECCIÓN	Cra 16 No 93 -78 Ofic 604 Edif SEKI
	CIUDAD	Bogotá
DATOS DEL TRABAJADOR	NOMBRE	DIANA MARIA BURITICA LLANOS
	DOCUMENTO IDENTIDAD	29.346.840 de Candelaria
	LUGAR Y FECHA NACIMIENTO	Palmira 23 de agosto de 1982
	NACIONALIDAD	Colombiana
	DIRECCION DE RESIDENCIA	Cali-Valle del Cauca
	No DE TELEFONO	3184197275
	CORREO ELECTRONICO	dimabulla@hotmail.com
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	A Termino fijo
	NOMBRE DEL CARGO	Profesional Social
	LUGAR DE TRABAJO	Valle del Cauca
	SALARIO	($4.125.547)
	FORMA DE PAGO	Mensual
	FECHA DE INICIO DE LABORES	1ero de enero de 2023
	FECHA DE TERMINACION	30 de diciembre de 2023

Entre la empresa **TOBAV SAS**, legalmente constituida, identificada con Nit 901028157-8 representada por **JORGE JUNIOR NAVARRO GARCIA,** mayor de edad, residenciado en la ciudad de Bogotá D.C identificado con cédula de ciudadanía No 1.082.935.985 de Santa Marta quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL EMPLEADOR DIANA MARIA BURITICA LLANOS** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 29346840 expedida en Candelaria de nacionalidad Colombiana, residenciada en la ciudad de Cali quien se denominará **EL TRABAJADOR**, han acordado suscribir el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO: EL TRABAJADOR** prestará sus servicios **AL EMPLEADOR** como **Profesional social** en la ciudad de Cali para el Contrato No 1.320-12.11-0268 , cuyo objeto es el "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL Cali. **SEGUNDA OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** para desempeñarse en el cargo de **Profesional Social y** éste se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES

a. Poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones impartidas por **EL EMPLEADOR**, sus representantes o su Jefe inmediato.
b. Abstenerse de atender, en horas de trabajo, asuntos u ocupaciones distintas a las encomendadas por **EL EMPLEADOR,** así como abstenerse de realizar, fuera de la empresa, labores que afecten su salud y que impidan la adecuada prestación del servicio.
c. Cumplir estrictamente las disposiciones establecidas en los Reglamentos Internos de Trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial.
d. Adoptar las directrices, políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental y de Salud y Seguridad en el Trabajo.
e. Guardar estricta reserva de toda información que llegue a su conocimiento por razón del cargo u oficio, cuya comunicación a terceros pueda causar perjuicios a **EL EMPLEADOR**, evento en el cual se iniciarán las acciones

legales pertinentes.

f. Realizar sus labores de acuerdo con las atribuciones y limitaciones que precise **EL EMPLEADOR**.

g. Dadas las especiales condiciones del cargo de manera expresa **EL TRABAJADOR** se compromete a prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare **EL EMPLEADOR** y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. Por tanto, las partes convienen que **EL EMPLEADOR** podrá, en cualquier tiempo, asignarle a **EL TRABAJADOR** otros cargos u oficios distintos siempre y cuando estos sean acordes con su oficio, conocimientos y experiencia lograda y/o destinarlo a cualquier otra dependencia o lugar, temporal o definitivamente, bien a su servicio directo, bien al de cualquiera de las empresas o sociedades de las cuales ésta sea agente, socio, filial, afiliada, contratista o contratante, traslado y modificaciones que **EL TRABAJADOR** acepta de antemano en el momento de ser contratado quedando entendido que mientras no se disminuya la remuneración fija mensual pactada, no existirá desmejora alguna para **EL TRABAJADOR.**

h. Guardar rigurosa moral con sus superiores, compañeros y con el público en general.

i. Asistir puntualmente al trabajo, a menos que **EL TRABAJADOR** presente excusa suficiente a juicio de la empresa; para estos efectos la falta grave se configura cuando **EL TRABAJADOR** injustificadamente no asista a una sesión completa de una o varias jornadas de trabajo.

j. Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de trabajo.

k. Abstenerse de llegar embriagado o de ingerir bebidas embriagantes en el sitio de trabajo.

l. Abstenerse de disponer de información o material de trabajo de **EL EMPLEADOR** sin permiso de éste.

m. Abstenerse de reportar informes falsos en relación con las gestiones efectuadas.

n. Responder por la integridad y el buen orden de los elementos de trabajo que se le confíen para la realización de sus labores, así como por los daños que su culpa o negligencia ocasionen.

o. Dar aviso oportuno **AL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo. La enfermedad debe comprobarse mediante certificado médico, **EL EMPLEADOR** no admitirá como válidos los certificados de incapacidad para el trabajo expedido por médicos que no sean de la entidad promotora de salud (E.P.S.) a la que se encuentre afiliado **EL TRABAJADOR**. Frente a este evento, es obligación del trabajador de transcribir ante la E.P.S. las incapacidades médicas provenientes de médicos particulares.

p. Cumplir en forma cabal las instrucciones de trabajo que se le impartan o que consten por escrito.

q. Abstenerse de celebrar contrato de trabajo con otro empleador o prestar, directa o indirectamente, servicios laborales a otro u otros empleadores, realizar por cuenta propia o colaborar en beneficio de terceros en el mismo servicio para el cual ha sido contratado, o en los servicios que pase a desempeñar con arreglo a las previsiones contenidas en el presente contrato, durante la vigencia de este.

r. Usar los elementos de protección personal.

s. A desarrollar la actividad para la que es contratado de acuerdo a las instrucciones impartidas por **EL EMPLEADOR**, en estricto acatamiento de las recomendaciones dadas por este último o por terceros en la inducción y/o sus jornadas de capacitación;

t. A practicarse los exámenes médicos especiales requeridos para su ingreso a la empresa y los que periódicamente sean de ley y acatar los requerimientos establecidos en los programas de vigilancia epidemiológica a los cuales haya sido vinculado.

u. Atender y responder por el buen funcionamiento de los equipos a su cargo.

v. Demás aspectos que tengan que ver con la naturaleza del cargo de acuerdo a las instrucciones de **EL EMPLEADOR. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** a). Controlar y verificar que la contratista realice las actividades correspondientes para la reducción y mitigación de los impactos generados por las **obras** en sus áreas de influencia. b) Supervisar que el contratista realice la respectiva socialización del proyecto a la comunidad en general, así como las actividades que se desarrollarán antes, durante y después de las obras. c) Acompañar al contratista en los procesos de sensibilización a los actores que participan en la ejecución de obras sobre la responsabilidad que se tiene al intervenir el espacio público, socializando las políticas y medidas diseñadas para la adecuada intervención de éste y el respeto a su uso. d). Dar respuesta oportuna a las inquietudes de la comunidad y propender por su bienestar, así mismo por el de los trabajadores y contratistas, respetando y protegiendo el entorno natural y urbano. e). Promover la vigilancia y control de las obras por medio de auditorías visibles, conformadas por la comunidad quienes son beneficiarios directos. 6.Presentar los informes correspondientes sobre la gestión de interventoría social. f). Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al director del proyecto y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan llegar a afectar la adecuada ejecución de la obra presente contrato **TERCERA. PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR**: a) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR** o negociar bienes y/o mercancías de **EL EMPLEADOR** en provecho propio b) Retener dinero o hacer efectivo cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. c) Presentar cuentas de gastos ficticias. d) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. e) Representar, contestar por escrito, o certificar a nombre de **EL EMPLEADOR,** cualquier documento solicitado por un tercero (clientes, entidades o apoderados) sin previa autorización que lo pueda comprometer de manera jurídica, disciplinaria y/o penal. f) Gestionar indebidamente a

título personal asuntos relativos con el contrato. g) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. h) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. k) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. l) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. m) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades. **CUARTA. PERIODO DE PRUEBA Y VIGENCIA.** La quinta parte del término de duración del presente contrato previamente indicado, sin que pueda exceder de los dos meses, se considera como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. Vencido éste, la duración del contrato será a término fijo por el término establecido al inicio del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** Si previo a la fecha de vencimiento del término estipulado para la duración del presente contrato, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días, éste se prorrogará automáticamente por un periodo igual al inicialmente pactado y así sucesivamente. Para todos los efectos, se permite la prórroga del contrato hasta por tres (3) periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, al cabo de los cuales la prórroga no podrá ser inferior a un (1) año. **QUINTA- REMUNERACIÓN EL EMPLEADOR** pagará **AL TRABAJADOR** como contraprestación directa del servicio y a título de salario ordinario, la suma de Dos Millones Quinientos Mil pesos ($2.500.000) **El TRABAJADOR** se obliga a firmar el correspondiente recibo sobre los servicios que preste en el respectivo mes, debiendo formular de inmediato cualquier reclamación, a efecto de que la empresa pueda estudiarla y verificar el pago correspondiente **SÉXTA - PAGOS NO SALARIALES:** Las partes convienen expresamente que no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX del Código Sustantivo del Trabajo, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal, de conformidad con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo. **SEPTIMA - LABOR SUPLEMENTARIA/FESTIVOS/DOMINICALES:** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día de descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. **Parágrafo 1.-** Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario realizado en día de descanso o festivos **TOBAV SAS,** por medio de su(s) representante(s), debe autorizarlo previamente por escrito. **Parágrafo 2.-** Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, dentro de las siguientes (8) Ocho horas hábiles al empleador o sus representantes. Parágrafo 3.-**TOVAB SAS** no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **OCTAVA - JORNADA LABORAL/MODIFICACIONES LABORALES: El TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por la empresa **TOBAV SAS**, su (s) representante(s), o persona(s) encargadas por la empresa relacionadas con la labor a ejecutar, pudiendo hacer éste ajustes o cambio de horario cuando lo estime conveniente, en la forma prevista en el art. 164 CST. De igual manera, podrán acordar empleador y trabajador que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Parágrafo: El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida la empresa **TOBAV SAS.** Dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y derechos mínimos del trabajador, (Art. 23 del C. S. De T.). **NOVENA- TERMINACIÓN UNILATERAL** Son justa causa para poner término a este contrato, unilateralmente, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351/65 y además las siguientes:

a. La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio **DEL EMPLEADOR**, por dos (2) veces dentro de un mismo mes calendario.
b. La ejecución por parte **DEL TRABAJADOR** de labores remuneradas al servicio de terceros sin autorización **DEL EMPLEADOR.**
c. La revelación de secretos y datos reservados de la empresa.
d. Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo.
e. El hecho que **EL TRABAJADOR** llegue embriagado al trabajo.
f. El hecho que **EL TRABAJADOR** abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
g. La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio **DEL EMPLEADOR**, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
h. El uso indebido o negligente de materiales, herramientas o equipos entregados **AL TRABAJADOR** por la ejecución del contrato.
i. El incumplimiento por parte **DEL TRABAJADOR** de las instrucciones especiales que se le impartan para la realización de su labor.
j. Si fuere el caso, el hecho de que **EL TRABAJADOR** abandone su sitio de trabajo sin que haya sido relevado por

el encargado del turno siguiente.

DÉCIMA. POLÍTICA DE CONTROL DE ALCOHOL y DROGAS. EL EMPLEADOR tendrá plena libertad de realizar pruebas de alcoholemia en el momento que lo estime conveniente lo cual autoriza expresamente **EL TRABAJADOR,** de igual manera podrá exigir el uso permanente y adecuado de los elementos de protección personal, además de velar por el estricto cumplimiento de las políticas internas de Seguridad, Ambiente y Salud - SAS. El incumplimiento o violación por parte **DEL TRABAJADOR** de alguno de los aspectos enumerados en la presente cláusula serán justa causa para la terminación unilateral del contrato de trabajo, las cuales conoce **EL TRABAJADOR** conforme a los manuales, capacitaciones, etc. **DÉCIMA PRIMERA. DEDUCCIONES. EL TRABAJADOR** autoriza **AL EMPLEADOR** en forma expresa deducir o compensar de los salarios o de las prestaciones y vacaciones a las que tenga derecho las sumas de dinero que por cualquier concepto adeude a la terminación del contrato, quedando especialmente incluido cualquier préstamo, herramientas, equipos o útiles a su cargo, casino, vacaciones pagadas anticipadamente, disfrutadas y no causadas y salarios pagados con anticipación. **DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DE ACREENCIAS LABORALES.** Con relación al pago de salarios y liquidación de prestaciones sociales al momento de la desvinculación **DEL TRABAJADOR** ya sea por justa causa o sin justa causa o por el simple hecho de que el contrato expiró, **EL TRABAJADOR** autoriza libre y espontáneamente que el pago por los conceptos mencionados se realicen posterior a la firma del formato paz y salvo que para tal fin tiene dispuesto **EL EMPLEADOR** y haya realizado el respectivo informe de acta entrega de todas las actividades y funciones a su cargo y este sea recibido a satisfacción por parte de su Jefe Inmediato o la persona asignada. Dentro este plazo la empresa podrá liquidar y pagar los salarios, y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligado a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del C.S.T. o la Ley 789 de 2002. **DÉCIMA TERCERA. EFECTOS.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto ninguno cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato, se anotarán en documento aparte. **DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo, cuyo objeto, definido en su artículo 1º Es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad de Cali al 01 día del mes de enero de 2023.

EL EMPLEADOR

JORGE JUNIOR NAVARRO GARCIA
CC No 1.082.935.985 de Santa Marta

EL TRABAJADOR

DIANA MARIA BURITICA LLANOS
CC No 29.346.840 de Candelaria

TOBAV

CONTRATO A TERMINO FIJO

Entre la empresa **TOBAV SAS** legalmente constituida identificada con Nit 901028157-8 representada por **JORGE JUNIOR NAVARRO GARCIA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.082.935.985 de Santa Marta residenciado en la ciudad de Bogotá, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL EMPLEADOR y ANDRES FELIPE VELASQUEZ MENA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.002.956.749 residenciado en la ciudad de Cali quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato a término fijo el cual se regirá por: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del contrato se presenta de la siguiente forma:
EL TRABAJADOR a partir del día 1 de enero de 2023 prestará sus servicios al **EMPLEADOR** como **CADENERO DE TOPOGRAFIA** hasta el 30 de diciembre de 2023 por un salario de $1.472.784 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) en la ciudad de Cali para la ejecución del Contrato No 1.320-12.11-0268, cuyo objeto es "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE. DISTRITO ESPECIAL CALI. **CLÁUSULA SEGUNDA: INTEGRIDAD** Este contrato hace parte integral del Contrato de trabajo por obra o labor, las demás clausulas y estipulaciones de este que no se le opongan expresa o tácitamente conservan plenas su vigencia y exigibilidad. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente **CONTRATO** se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Cali a los un (01) días del mes de enero de 2023.

JORGE JUNIOR NAVARRO GARCIA
CC No.1.082.935.985 DE SANTA MARTA

ANDRES VELASQUEZ

ANDRES FELIPE VELASQUEZ MENA
CC 1.002.956.749

TOBAV

CONTRATO A TERMINO FIJO

Entre la empresa **TOBAV SAS** legalmente constituida identificada con Nit 901028157-8 representada por **JORGE JUNIOR NAVARRO GARCIA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.082.935.985 de Santa Marta residenciado en la ciudad de Bogotá, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL EMPLEADOR y ANDRES MENDEZ PANTOJA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.144.057.334 residenciado en la ciudad de Cali quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato a término fijo el cual se regirá por: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del contrato se presenta de la siguiente forma:
EL TRABAJADOR a partir del día 1 de enero de 2023 prestará sus servicios al **EMPLEADOR** como **CADENERO DE TOPOGRAFIA** hasta el 30 de diciembre de 2023 por un salario de $1.472.784 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) en la ciudad de Cali para la ejecución del Contrato No 1.320-12.11-0268, cuyo objeto es "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE. DISTRITO ESPECIAL CALI. **CLÁUSULA SEGUNDA: INTEGRIDAD** Este contrato hace parte integral del Contrato de trabajo por obra o labor, las demás clausulas y estipulaciones de este que no se le opongan expresa o tácitamente conservan plenas su vigencia y exigibilidad. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente **CONTRATO** se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Cali a los un (01) días del mes de enero de 2023.

JORGE JUNIOR NAVARRO GARCÍA
CC No.1.082.935.985 DE SANTA MARTA

ANDRES PANTOJA
ANDRES MENDEZ PANTOJA
CC 1.144.057.334

ITECO CONSULTORES SAS BIC

Nit 800181867-6

CONTRATO A TERMINO FIJO No 3-2022

DATOS DEL EMPLEADOR	RAZÓN SOCIAL	ITECO CONSULTORES SAS
	NIT	800.181.867-6
	REPRESENTANTE LEGAL	ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	85.452.864 de Santa Marta
	DIRECCIÓN	Calle 94 No.16-09 Oficina (503)
	CIUDAD	Bogotá D.C.
DATOS DEL TRABAJADOR	NOMBRE	LEONARDO ANDRES MURILLO GOMEZ
	DOCUMENTO IDENTIDAD	6.391.585. de Palmira
	LUGAR Y FECHA NACIMIENTO	Palmira - valle 17 de Mayo de 1981
	NACIONALIDAD	Colombiana
	DIRECCION DE RESIDENCIA	Carrera 32 No 52 17 Barrio departamental
	No DE TELEFONO	301 679 28 37
	CORREO ELECTRONICO	gerenciapatmos@hotmail.com
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO A TERMINO FIJO
	NOMBRE DEL CARGO	PROFESIONAL EN SST
	LUGAR DE TRABAJO	Cali- Valle del Cauca
	SALARIO	($4.125.547)
	FORMA DE PAGO	Mensual
	FECHA DE INICIO DE LABORES	26 de diciembre de 2022.

Entre los suscritos **ANIBAL PACHECO DE LEON** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 85.452.864 de Santa Marta, residenciado en la ciudad de Bogotá, quien obra en nombre y representación de **ITECO CONSULTORES SAS BIC** identificado con Nit 800181867-6 empresa privada de nacionalidad colombiana con domicilio en Bogotá, por una parte, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, **LEONARDO ANDRES MURILLO GOMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 6.391.585. de Palmira, domiciliado en la ciudad de Cali de profesión **Profesional en Administración de Empresas, Técnico Laboral y profesional en procesos de Seguridad y Salud en el trabajo,** quien obra en su propio nombre y para el caso de éste acuerdo de voluntades se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato a termino fijo el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA — OBJETO**; EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, de manera autónoma, independiente, bajo su plena responsabilidad, dirección

eficiente, oportuna y con criterios de calidad, el objeto y alcance del presente contrato por sus propios medios y de manera autónoma. TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: ITECO CONSULTORES SAS BIC, estima como valor de las actividades a desarrollar, incluidos los costos directos e indirectos en los que incurre el contratista para la prestación del servicio profesional la suma de Cuatro Millones ciento veitiscinco mil quinientos cuarenta y siete ($4.125.547) Mda/Cte. Esta suma será pagada al contratista. previa la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos de ley. PARÁGRAFO 1: **EL CONTRATANTE** otorga **AL CONTRATISTA** un Auxilio de transporte en dinero no habitual y su naturaleza es extralegal por valor de **Cien Mil Pesos MCTE $100.000,** y sobre estos las partes disponen que no constituye salario, dado que dicho valor no tiene el sentido de enriquecer, aumentar o ingresar al patrimonio del trabajador, sino que su finalidad es apoyar al empleado en gastos de transportes. PARÁGRAFO 2: Todos los pagos se realizarán con la presentación de los informes respectivos y sus soportes, con revisión, visto bueno y recibido a satisfacción del coordinador operativo. PARÁGRAFO 3: Cuando en desarrollo del presente contrato se configure incumplimiento de EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en este documento, EL CONTRATANTE queda facultado para retener las sumas que en ese momento le adeude, hasta cuando se cumpla con lo pactado. **CUARTA- GASTOS REEMBOLSABLES**. -EL CONTRATANTE reembolsará a EL CONTRATISTA los gastos que le sean expresamente autorizados, cuando éste desarrolle sus actividades fuera de la ciudad sede de sus actividades. En este caso, EL CONTRATISTA hará los pagos a que se refiere la presente cláusula por cuenta de EL CONTRATANTE y los comprobantes respectivos deberán expedirse a nombre de EL CONTRATANTE. Para el reembolso, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro respectiva en las oficinas de EL CONTRATANTE, acompañada de los soportes correspondientes. **QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será comprendido entre el día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023. No obstante, el contrato se podrá prorrogar por un período acordado entre las partes, a menos que alguna de las partes notifique a la otra su decisión de no ampliarlo, en forma escrita. **SEXTA** - El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con ITECO CONSULTORES SAS BIC a: **OBLIGACIONES GENERALES** 1. El CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. El contratista informará a ITECO CONSULTORES SAS BIC la ARL a la cual desea afilarse, para que establezca los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). 3.Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2. 4. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional a la dirección de talento humano y/o sus homólogos. 5. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente a ITECO CONSULTORES SAS BIC, acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). 6. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 7. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 8. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 9. vigilar y salvaguardar los

bienes que hagan parte del patrimonio de ITECO CONSULTORES SAS BIC, o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la empresa, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo. **CONTRATISTA: Las principales obligaciones** que deberán ser desarrolladas por la persona natural o jurídica seleccionada, están orientadas al logro detallado, puntual y eficiente de cada uno de los objetivos específicos descritos a continuación: a.Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad b. Adiestrar e informar sobre los programas de seguridad laboral que se establecen en la organización C. Colaborar en la realización del procedimiento de trabajo mediante el aseguramiento del cumplimiento de los mismos d. Fomentar el orden y la limpieza en los lugares de trabajo f. Incentivar la cultura preventiva entre los empleados g. Informar sobre la utilización y el mantenimiento correcto de equipos de trabajo h.Notificar sobre la utilización obligatoria de equipos de protección individual y colectiva i. Comunicar a la dirección la deficiencias detectadas J. Colaborar con la investigación de los accidentes laborales K.Difundir las medidas de emergencia contempladas en el plan de emergencia de la organización L.Revisar la correcta ubicación de los equipos de extinción de incendios M.Verificar el contenido del botiquín de primeros auxilios. **OBLIGACIONES SEPTIMA - DEL CONTRATANTE**; Las principales obligaciones del CONTRATANTE están dadas por las siguientes: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. 3. Realizar a su cargo el giro de los aportes al sistema de seguridad social integral a nombre del **CONTRATISTA** como aportante independiente, a través de la planilla integral de liquidación de aportes (PILA), en los plazos establecidos en la ley aplicable (Decreto 1273 de 2018), y de los aportes al sistema de riesgos de acuerdo con la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). 4. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 5. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato - EL CONTRATISTA tiene el carácter de contratista independiente y su relación con ITECO CONSULTORES SAS BIC no tiene carácter laboral. Actuará con absoluta autonomía en el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones se limitarán a las establecidas en este contrato con autonomía técnica, directiva y administrativa bajo su propio riesgo y utilizando sus propios medios tecnológicos y de comunicaciones. Sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de ITECO CONSULTORES SAS BIC. **OCTAVA - CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total o parcialmente los servicios objeto del presente contrato, sin previa o expresa autorización de ITECO CONSULTORES SAS BIC. En caso de subcontratación, será responsable por los servicios prestados por el subcontratista y no creará ninguna relación contractual entre ITECO CONSULTORES SAS BIC y el subcontratista. EL CONTRATISTA, deberá cumplir con las normas vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo, y todas las personas que vincule para el cumplimiento de las obligaciones que le impone este contrato también estarán obligadas a lo mismo. **NOVENA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1.) Vencimiento del término del presente contrato 2.). Por el cumplimiento de las metas establecidas 3.) Por mutuo acuerdo. 4) El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de algunas de sus obligaciones ocasionara la terminación del contrato de manera unilateral por parte de ITECO CONSULTORES SAS BIC. 5) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor o eventos que hagan imposible el cumplimiento del objeto contractual. 6)

Por encontrarse EL CONTRATISTA incurso en inhabilidad o incompatibilidad no advertida o sobreviniente. PARÁGRAFO 1: Para los efectos de lo contemplado en el inciso, ninguna de las partes tendrá responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. La parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento; si no lo hiciere, se considerará que estas condiciones no existieron —: EL CONTRATISTA prestará los servicios a que se refiere este contrato en la ciudad de Cali, departamento del valle del Cauca. **DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL**. - Los derechos de explotación económica de todos los estudios, conceptos, informes y documentos producidos o en los que intervenga EL CONTRATISTA que sean objeto de protección por vía del derecho de propiedad intelectual son propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE quien podrá utilizarlos, editarlos o transformarlos de la manera que estime necesaria para el cumplimiento de la Interventoría o con posterioridad de la misma. A cambio, EL CONTRATISTA recibe únicamente la remuneración pactada en el contrato pero conserva el derecho a serle reconocida la autoría, - ; EL CONTRATISTA, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita por ITECO CONSULTORES SAS BIC. Igualmente, EL CONTRATISTA, se obliga a cuidar que sus compañeros o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e integramente a la protección aquí establecida. La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. Bajo los términos del presente contrato, antes de que EL CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia, artículo u otro documento que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia, artículo u otro documento a EL CONTRATANTE para sus comentarios y respectiva aprobación o negación. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos e información personal o empresarial. **DECIMA PRIMERA – INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a ITECO CONSULTORES SAS BIC y a sus directivos, miembros de Junta de socios, trabajadores y/o clientes, de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA, en la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ITECO CONSULTORES SAS BIC por cualquier reclamación de carácter laboral o que se origine en el incumplimiento de las obligaciones que EL CONTRATISTA asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: TRATAMIENTO DE DATOS:** EL CONTRATISTA manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autoriza a ITECO CONSULTORES SAS BIC para dar tratamiento de datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación contractual sean conservados durante el tiempo que dure la relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. l . El presente contrato regula en su integridad las relaciones jurídicas entre las partes y en consecuencia

deja sin efecto otro acuerdo o estipulación acordada con anterioridad, y su legalización se hace efectiva con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Cali a los un (01) días del mes de enero de 2023.

EL CONTRATANTE

ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON
CC No 85.452.864 de Santa Marta

EL CONTRATISTA

Leonardo A Murillo Gomez

LEONARDO ANDRES MURILLO GOMEZ
CC No 6.391.585. de Palmira

CONTRATO A TERMINO FIJO No 23

DATOS DEL EMPLEADOR	RAZÓN SOCIAL	ITECO CONSULTORES SAS
	NIT	800.181.867-6
	REPRESENTANTE LEGAL	ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	85.452.864 de Santa Marta
	DIRECCIÓN	Calle 94 No.16-09 Oficina (503)
	CIUDAD	Bogotá D.C.
DATOS DEL TRABAJADOR	NOMBRE	ANDRES CROVO JIMENEZ
	DOCUMENTO IDENTIDAD	79.404.223 de Bogotá D.C
	LUGAR Y FECHA NACIMIENTO	Cúcuta, 19 de julio de 1958
	NACIONALIDAD	Colombiano
	DIRECCION DE RESIDENCIA	Diagonal 167 # 12 - 69
	No DE TELEFONO	3127657103
	CORREO ELECTRONICO	andres.crovojimenez@gmail.com
DATOS GENERALES DELCONTRATO	TIPO DE CONTRATO	Contrato a Termino Fijo
	NOMBRE DEL CARGO	Director General de Interventoría
	LUGAR DE TRABAJO	Valle del Cauca
	SALARIO	$ 6.365.301
	FORMA DE PAGO	Mensual
	FECHA DE INICIO DE LABORES	26 de diciembre de 2022
	FECHA DE TERMINACION	30 de diciembre de 2023

Entre los suscritos ANIBAL PACHECO DE LEON mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 85.452.864 de Santa Marta, residenciado en la ciudad de Bogotá, quien obra en nombre y representación de ITECO CONSULTORES SAS BIC identificado con Nit 800181867-6 empresa privada de nacionalidad colombiana con domicilio en Bogotá, por una parte, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, ANDRES CROVO JIMENEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.404.223 expedida en Cúcuta, domiciliado en la ciudad de Bogotá de profesión INGENIERO quien obra en su propio nombre y para el caso de éste acuerdo de voluntades se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales independiente el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA — OBJETO; EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, de manera autónoma, independiente, bajo su plena responsabilidad, dirección y bajo su propio riesgo a prestar sus servicios profesionales como DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORÍA en cumplimiento de la Interventoría del contrato No1.320-12.11-0268 cuyo objeto es el "Ejecutar La Interventoría Técnica, Jurídica, Administrativa Y Financiera Y de Control Presupuestal a La Siguiente Obra: Realizar Mediante El Sistema De Precios Unitarios La Adecuación Del Parque Multiedades Parque La Paz, Barrio Llano Verde, Distrito Especial Cali.. SEGUNDA - ALCANCE DE LOS SERVICIOS; EL CONTRATISTA deberá emplear la debida diligencia y cuidado en la prestación de sus servicios profesionales y deberá cumplir en forma eficaz, eficiente, oportuna y con criterios de calidad, el objeto y alcance del presente contrato por sus propios medios y de manera autónoma. TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: ITECO CONSULTORES SAS BIC, estima como valor de las actividades a desarrollar, incluidos los costos directos e indirectos en los que incurre el contratista para la prestación del servicio profesional la suma de Seis Millones de pesos ($ 6.365.301) Mda/Cte. Esta suma será pagada al contratista por mensualidades vencidas previa la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos de ley. PARÁGRAFO 1: Todos los pagos se realizarán con la presentación de los informes respectivos y sus soportes, constancia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales,

con revisión, visto bueno y recibido a satisfacción del coordinador operativo. PARÁGRAFO 2: Cuando en desarrollo del presente contrato se configure incumplimiento de EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en este documento, EL CONTRATANTE queda facultado para retener las sumas que en ese momento le adeude, hasta cuando se cumpla con lo pactado. Igualmente, EL CONTRATISTA responderá a EL CONTRATANTE en lo que le corresponda por las multas y/o sanciones que, por su incumplimiento, SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAH DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA llegare a aplicar a éste. CUARTA GASTOS REEMBOLSABLES. -EL CONTRATANTE reembolsará a EL CONTRATISTA los gastos que le sean expresamente autorizados, cuando éste desarrolle sus actividades fuera de la ciudad sede de sus actividades. En este caso, EL CONTRATISTA hará los pagos a que se refiere la presente cláusula por cuenta de EL CONTRATANTE y los comprobantes respectivos deberán expedirse a nombre de EL CONTRATANTE. Para el reembolso, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro respectiva en las oficinas de EL CONTRATANTE, acompañada de los soportes correspondientes. **QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será comprendido entre el día 26 de diciembre de 2022 hasta el día 30 de diciembre de 2023. No obstante, el contrato se podrá prorrogar por un período acordado entre las partes, a menos que alguna de las partes notifique a la otra su decisión de no ampliarlo, en forma escrita. **SEXTA** - - El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con ITECO CONSULTORES SAS BIC a: **OBLIGACIONES** 1. El CONTRATISTA deberá permanecer afiliado durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo, a una empresa prestadora de salud, fondo de pensiones y ARL. 2. Así mismo EL CONTRATISTA acreditará que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) 3. EL CONTRATISTA. Acreditará el pago de la seguridad social integral mediante la presentación de la planilla única debidamente cancelada y la base de cotización se definirá de acuerdo con el 40% del valor del mes antes de la retención. 4. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. 5. El contratista informará a ITECO CONSULTORES SAS BIC la ARL a la cual desea afilarse, para que establezca los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). 6. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo con la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). 7. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2. 8. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional a la dirección de talento humano y/o sus homólogos. 9. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente a ITECO CONSULTORES SAS BIC, acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). 10. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 11. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 5. vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de ITECO CONSULTORES SAS BIC, o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la empresa, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo. **CONTRATISTA:** Las principales obligaciones que deberán ser desarrolladas por la persona natural o jurídica seleccionada, están orientadas al logro detallado,

puntual y eficiente de cada uno de los objetivos específicos descritos a continuación: a. Representar al consultor interventor en lo referente a la relación contractual b. Coordinar las labores del respectivo proyecto así mismo el cumplimiento de las obligaciones, compromiso y actividades establecidas en el contrato c. Revisar y Controlar el avance de los proyectos para verificar que se ajusten a los diseños, especificaciones y parámetros definidos al igual que al cronograma de actividades establecidos d.Supervisar y coordinar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas, sociales, ambientales, prediales y de control presupuestal que sean adelantadas en desarrollo de los proyectos e. Dirigir el recurso profesional y técnico asignado para controlar que la ejecución del trabajo realizado se ajusta a las definidas en el contrato. f.Presentar los informes correspondientes sobre la gestión de interventoría social. g.Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al director del proyecto y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan llegar a afectar la adecuada ejecución de la obra. h.Comunicar al contratante toda inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato. **OBLIGACIONES SEPTIMA - DEL CONTRATANTE**; Las principales obligaciones del CONTRATANTE están dadas por las siguientes: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato - EL CONTRATISTA tiene el carácter de contratista independiente y su relación con ITECO CONSULTORES SAS BIC no tiene carácter laboral. Actuará con absoluta autonomía en el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones se limitarán a las establecidas en este contrato con autonomía técnica, directiva y administrativa bajo su propio riesgo y utilizando sus propios medios tecnológicos y de comunicaciones. Sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de ITECO CONSULTORES SAS BIC. **OCTAVA - CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total o parcialmente los servicios objeto del presente contrato, sin previa o expresa autorización de ITECO CONSULTORES SAS BIC. En caso de subcontratación, será responsable por los servicios prestados por el subcontratista y no creará ninguna relación contractual entre ITECO CONSULTORES SAS BIC y el subcontratista. EL CONTRATISTA, deberá tener vigente la afiliación al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales, a cumplir con las normas vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo, y todas las personas que vincule para el cumplimiento de las obligaciones que le impone este contrato también estarán obligadas a lo mismo. **NOVENA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1.) Vencimiento del término del presente contrato 2.). Por el cumplimiento de las metas establecidas 3.) Por mutuo acuerdo. 4) El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de algunas de sus obligaciones ocasionara la terminación del contrato de manera unilateral por parte de ITECO CONSULTORES SAS BIC. 5) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor o eventos que hagan imposible el cumplimiento del objeto contractual. 6) Por encontrarse EL CONTRATISTA incurso en inhabilidad o incompatibilidad no advertida o sobreviniente. PARÁGRAFO 1: Para los efectos de lo contemplado en el inciso, ninguna de las partes tendrá responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. La parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento; si no lo hiciere, se considerará que estas condiciones no existieron — : EL CONTRATISTA prestará los servicios a que se refiere este contrato en el departamento del valle del Cauca (Andalucía y Sevilla), **DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL**. - Los derechos de explotación económica de todos los estudios, conceptos, informes y documentos producidos o en los que intervenga EL CONTRATISTA que sean objeto de protección por vía del derecho de propiedad intelectual son propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE quien podrá utilizarlos, editarlos o transformarlos de la manera que estime necesaria para el cumplimiento de la Interventoría o con posterioridad de la misma. A cambio, EL CONTRATISTA recibe únicamente la remuneración pactada en el contrato pero conserva el derecho a serle reconocida la autoría, - ; EL

CONTRATISTA, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita por ITECO CONSULTORES SAS BIC. Igualmente, EL CONTRATISTA, se obliga a cuidar que sus compañeros o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e integramente a la protección aquí establecida. La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. Bajo los términos del presente contrato, antes de que EL CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia, artículo u otro documento que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia, artículo u otro documento a EL CONTRATANTE para sus comentarios y respectiva aprobación o negación. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos e información personal o empresarial. **DECIMA PRIMERA – INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a ITECO CONSULTORES SAS BIC y a sus directivos, miembros de Junta de socios, trabajadores y/o clientes, de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA, en la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ITECO CONSULTORES SAS BIC por cualquier reclamación de carácter laboral o que se origine en el incumplimiento de las obligaciones que EL CONTRATISTA asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: TRATAMIENTO DE DATOS:** EL CONTRATISTA manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autoriza a ITECO CONSULTORES SAS BIC para dar tratamiento de datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación contractual sean conservados durante el tiempo que dure la relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. I . El presente contrato regula en su integridad las relaciones jurídicas entre las partes y en consecuencia deja sin efecto otro acuerdo o estipulación acordada con anterioridad, y su legalización se hace efectiva con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Cali a los ventiseis (26) días del mes de diciembre de 2022.

EL CONTRATANTE

ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON
CC No 85.452.864 de Santa Marta

EL CONTRATISTA

ANDRES CROVO JIMENEZ
CC No 79.404.223 de Bogotá D.C

ITECO

ITECO CONSULTORES SAS BIC

Nit 800181867-6

CONTRATO A TERMINO FIJO No 01-2023

Entre los suscritos **ANIBAL PACHECO DE LEON** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 85.452.864 de Santa Marta, residenciado en la ciudad de Bogotá, quien obra en nombre y representación de **ITECO CONSULTORES SAS BIC** identificado con **Nit 800181867-6** empresa privada de nacionalidad colombiana con domicilio en Bogotá, por una parte, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, **STEVEN ALONSO BARRERA NIEVES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1098720670 de Bucaramanga, domiciliado en la ciudad de Cali, y de profesión Tecnólogo en Topografía quien obra en su propio nombre y para el caso de éste acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato a término fijo el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, de manera autónoma, independiente, bajo su plena responsabilidad, dirección y bajo su propio riesgo a prestar sus servicios profesionales como Topógrafo de Interventoría en cumplimiento de la Interventoría de los contratos: Contrato No 1.320.12.11-0268 cuyo objeto es ejecutar la interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera y de control presupuestal a los proyectos de adecuación en las siguientes obras: cuyo objeto es el "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACIÓN DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI".

SEGUNDA - ALCANCE DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA deberá emplear la debida diligencia y cuidado en la prestación de sus servicios profesionales y deberá cumplir en forma eficaz, eficiente, oportuna y con criterios de calidad, el objeto y alcance del presente contrato por sus propios medios y de manera autónoma.

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: ITECO CONSULTORES SAS BIC, estima como valor de las actividades a desarrollar, incluidos los costos directos e indirectos en los que incurre el contratista para la prestación del servicio profesional la suma de TRES MILLONES SEISIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS Mda/Cte ($3.678.832). Esta suma será pagada al contratista por mensualidades vencidas previa la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos de ley. PARÁGRAFO 1: Todos los pagos se realizarán con la presentación de los informes respectivos y sus soportes, constancia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, con revisión, visto bueno y recibido a satisfacción del coordinador operativo. PARÁGRAFO 2: Cuando en desarrollo del presente contrato se configure incumplimiento de EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en este documento, EL CONTRATANTE queda facultado para retener las sumas que en ese momento le adeude, hasta cuando se cumpla con lo pactado. Igualmente, EL CONTRATISTA responderá a EL CONTRATANTE en lo que le corresponda por las multas y/o sanciones que, por su incumplimiento, el PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL (NIT. 830.053.994-4) Administrado por: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., antes FIDUCIARIA COLPATRIA S.A llegare a aplicar a éste. **CUARTA GASTOS REEMBOLSABLES**. –EL CONTRATANTE reembolsará a EL CONTRATISTA los gastos que le sean expresamente autorizados, cuando éste desarrolle sus actividades fuera de la ciudad sede de sus actividades. En este caso, EL

CONTRATISTA hará los pagos a que se refiere la presente cláusula por cuenta de EL CONTRATANTE y los comprobantes respectivos deberán expedirse a nombre de EL CONTRATANTE. Para el reembolso, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro respectiva en las oficinas de EL CONTRATANTE, acompañada de los soportes correspondientes.

QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será comprendido entre el día 1 de enero de 2023 hasta el día 30 de diciembre de 2023. No obstante, el contrato se podrá prorrogar por un período acordado entre las partes, a menos que alguna de las partes notifique a la otra su decisión de no ampliarlo, en forma escrita. **SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con **ITECO CONSULTORES SAS BIC** a: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** El CONTRATISTA deberá permanecer afiliado durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo, a una empresa prestadora de salud, fondo de pensiones y ARL. **2.** Así mismo EL CONTRATISTA acreditará que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) **3.** EL CONTRATISTA. Acreditará el pago de la seguridad social integral mediante la presentación de la planilla única debidamente cancelada y la base de cotización se definirá de acuerdo con el 40% del valor del mes antes de la retención. **4.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **a.** Procurar el cuidado integral de su salud. **5.** El contratista informará a **ITECO CONSULTORES SAS BIC** la ARL a la cual desea afiliarse, para que establezca los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). **6.** El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). **7.** Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2. **8.** Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional a la dirección de talento humano y/o sus homólogos. **9.** El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente a **ITECO CONSULTORES SAS BIC**, acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). **10.** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **11.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **12.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **5.** vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de **ITECO CONSULTORES SAS BIC,** o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la empresa, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo

que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Las principales obligaciones que deberán ser desarrolladas por la persona natural o jurídica seleccionada, están orientadas al logro detallado, puntual y eficiente de cada uno de los objetivos específicos descritos a continuación: a) Realizar visitas de campo y registrar dimensiones y otra información obtenida durante actividades ejecutadas. b) Realizar los levantamientos topográficos necesarios para los proyectos a los cuales fue asignado, teniendo en cuenta métodos y procedimientos con el objetivo de tener un trabajo topográfico con valores de cierres tanto en coordenadas como en elevaciones que estén dentro de las tolerancias establecidas en el contrato. c) Realizar los planos en base al levantamiento topográfico y calcular los volúmenes, áreas y longitudes de las diversas obras, para la realización de los diversos proyectos. d) Verificar el sistema de origen de coordenadas planas y elevación a trabajar en el proyecto, dependiendo de la zona donde se desarrolle. e) Verificar las condiciones iniciales de calibración y operación de los equipos a emplear. f) 8. Comunicar al contratante toda inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato. **SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Las principales obligaciones del **CONTRATANTE** están dadas por las siguientes: **1.** Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato **OCTAVA - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** EL CONTRATISTA tiene el carácter de contratista independiente y su relación con **ITECO CONSULTORES SAS BIC** no tiene carácter laboral. Actuará con absoluta autonomía en el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones se limitarán a las establecidas en este contrato con autonomía técnica, directiva y administrativa bajo su propio riesgo y utilizando sus propios medios tecnológicos y de comunicaciones. Sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **ITECO CONSULTORES SAS BIC**. **NOVENA - CESION Y SUBCONTRATACIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total o parcialmente los servicios objeto del presente contrato, sin previa o expresa autorización de **ITECO CONSULTORES SAS BIC**. En caso de subcontratación, será responsable por los servicios prestados por el subcontratista y no creará ninguna relación contractual entre **ITECO CONSULTORES SAS BIC** y el subcontratista. EL CONTRATISTA, deberá tener vigente la afiliación al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales, a cumplir con las normas vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo, y todas las personas que vincule para el cumplimiento de las obligaciones que le impone este contrato también estarán obligadas a lo mismo. **DECIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1.) Vencimiento del término del presente contrato 2.). Por el cumplimiento de las metas establecidas 3.) Por mutuo acuerdo. 4) El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de algunas de sus obligaciones ocasionara la terminación del contrato de manera unilateral por parte de **ITECO CONSULTORES SAS BIC.** 5.) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor o eventos que hagan imposible el cumplimiento del objeto contractual. 6) Por encontrarse EL CONTRATISTA incurso en inhabilidad o incompatibilidad no advertida o sobreviniente. **PARÁGRAFO 1:** Para los efectos de lo contemplado en el inciso, ninguna de las partes tendrá responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. La parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento; si no lo hiciere, se considerará que estas

condiciones no existieron. **DECIMA PRIMERA– LUGAR: EL CONTRATISTA** prestará los servicios a que se refiere este contrato en el departamento del valle del Cauca (Cali, Andalucía y Sevilla), **DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL**. - Los derechos de explotación económica de todos los estudios, conceptos, informes y documentos producidos o en los que intervenga EL CONTRATISTA que sean objeto de protección por vía del derecho de propiedad intelectual son propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE quien podrá utilizarlos, editarlos o transformarlos de la manera que estime necesaria para el cumplimiento de la Interventoría o con posterioridad de la misma. A cambio, EL CONTRATISTA recibe únicamente la remuneración pactada en el contrato pero conserva el derecho a serle reconocida la autoría **DECIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución delcontrato sin previa autorización escrita por **ITECO CONSULTORES SAS BIC**. Igualmente, EL CONTRATISTA, se obliga a cuidar que sus compañeros o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida. La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. Bajo los términos del presente contrato, antes de que EL CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia, artículo u otro documento que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia, artículo u otro documento a EL CONTRATANTE para sus comentarios y respectiva aprobación o negación. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos e información personal o empresarial. **DECIMA CUARTA - INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a ITECO CONSULTORES SAS BIC y a sus directivos, miembros de Junta de socios, trabajadores y/o clientes, de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA, en la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ITECO CONSULTORES SAS BIC por cualquier reclamación de carácter laboral o que se origine en el incumplimientode las obligaciones que EL CONTRATISTA asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA QUINTA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**. EL CONTRATISTA manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autoriza a ITECO CONSULTORES SAS BIC para dar tratamiento de datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación contractual sean conservados durante el tiempo que dure la relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. **DECIMA SEXTA - LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato regula en su integridad las relaciones jurídicasentre las partes y en consecuencia deja sin efecto otro acuerdo o estipulación acordada con anterioridad, y su legalización se hace efectiva con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Cali a los 01 días del mes de enero de 2023.

EL CONTRATANTE,

ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON
CC No. 85.452.864 DE SANTA MARTA

EL CONTRATISTA,

STEVEN ALONSO BARRERA NIEVES
CC No 1098720670 DE BUCARAMANGA

INFRAMIN
INFRAESTRUCTURA & MINERÍA

INFRAMIN-TOPOGRAFIA Y GEODESIA
TOPOGRAFIA PARA LA MINERIA, ENERGIA Y CONSTRUCCION



FECHA
30/01/2023

FACTURA N° 25642

SEÑORES: ITECO CONSULTORES SAS BIC

CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO UNIT	TOTAL
1	ALQUILER DE ESTACION TOTAL MARCA LEYCA MODELO TS06 TR-500 PRESICION 3 SEGUNDOS	MES	1615000,00	1615000,00
2	ALQUILER DE NIVEL AUTOMATICO MARCA TOPCON MODELO ATB4	MES	410210,08	410210,08
	ACCESORIOS INCLUIDOS			
1	TRIPODE DE MADERA			
1	BASTON DE 5 MT			
1	PRISMA			
1	MIRA DE 5 MT			
			TOTAL	$ 2.025.210,08
			IVA 19%	$ 384.789,92
				$ 2.410.000,00

INFRAMIN
INFRAESTRUCTURA & MINERIA

INFRAMIN-TOPOGRAFIA Y GEODESIA
TOPOGRAFIA PARA LA MINERIA, ENERGIA Y CONSTRUCCION



FECHA
2/03/2023

FACTURA Nº 25666

SEÑORES: ITECO CONSULTORES SAS BIC

CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO UNIT	TOTAL
1	ALQUILER DE ESTACION TOTAL MARCA LEYCA MODELO TS06 TR-500 PRESICION 3 SEGUNDOS	MES	1615000,00	1615000,00
2	ALQUILER DE NIVEL AUTOMATICO MARCA TOPCON MODELO ATB4	MES	410210,08	410210,08
	ACCESORIOS INCLUIDOS			
1	TRIPODE DE MADERA			
1	BASTON DE 5 MT			
1	PRISMA			
1	MIRA DE 5 MT			
			TOTAL	$ 2.025.210,08
			IVA 19%	$ 384.789,92
				$ 2.410.000,00

INFRAMIN
INFRAESTRUCTURA & MINERÍA

INFRAMIN-TOPOGRAFIA Y GEODESIA
TOPOGRAFIA PARA LA MINERIA, ENERGIA Y CONSTRUCCION



FECHA 31/03/2023

FACTURA N° 25681

SEÑORES: ITECO CONSULTORES SAS BIC

CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO UNIT	TOTAL
1	ALQUILER DE ESTACION TOTAL MARCA LEYCA MODELO TS06 TR-500 PRESICION 3 SEGUNDOS	MES	1615000,00	1615000,00
2	ALQUILER DE NIVEL AUTOMATICO MARCA TOPCON MODELO ATB4	MES	410210,08	410210,08
	ACCESORIOS INCLUIDOS			
1	TRIPODE DE MADERA			
1	BASTON DE 5 MT			
1	PRISMA			
1	MIRA DE 5 MT			
			TOTAL	$ 2.025.210,08
			IVA 19%	$ 384.789,92
				$ 2.410.000,00

INFRAMIN
INFRAESTRUCTURA & MINERÍA

INFRAMIN-TOPOGRAFIA Y GEODESIA
TOPOGRAFIA PARA LA MINERIA, ENERGIA Y CONSTRUCCION



FECHA
1/05/2023

FACTURA Nº 25703

SEÑORES: ITECO CONSULTORES SAS BIC

CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO UNIT	TOTAL
1	ALQUILER DE ESTACION TOTAL MARCA LEYCA MODELO TS06 TR-500 PRESICION 3 SEGUNDOS	MES	1615000,00	1615000,00
2	ALQUILER DE NIVEL AUTOMATICO MARCA TOPCON MODELO ATB4	MES	410210,08	410210,08
	ACCESORIOS INCLUIDOS			
1	TRIPODE DE MADERA			
1	BASTON DE 5 MT			
1	PRISMA			
1	MIRA DE 5 MT			
			TOTAL	$ 2.025.210,08
			IVA 19%	$ 384.789,92
				$ 2.410.000,00

INFRAMIN
INFRAESTRUCTURA & MINERÍA

INFRAMIN-TOPOGRAFIA Y GEODESIA
TOPOGRAFIA PARA LA MINERIA, ENERGIA Y CONSTRUCCION



FECHA 31/05/2023

FACTURA Nº 25762

SEÑORES: ITECO CONSULTORES SAS BIC

CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO UNIT	TOTAL
1	ALQUILER DE ESTACION TOTAL MARCA LEYCA MODELO TS06 TR-500 PRESICION 3 SEGUNDOS	MES	1615000,00	1615000,00
2	ALQUILER DE NIVEL AUTOMATICO MARCA TOPCON MODELO ATB4	MES	410210,08	410210,08
	ACCESORIOS INCLUIDOS			
1	TRIPODE DE MADERA			
1	BASTON DE 5 MT			
1	PRISMA			
1	MIRA DE 5 MT			
			TOTAL	$ 2.025.210,08
			IVA 19%	$ 384.789,92
				$ 2.410.000,00

INFRAMIN
INFRAESTRUCTURA & MINERÍA

INFRAMIN-TOPOGRAFIA Y GEODESIA
TOPOGRAFIA PARA LA MINERIA, ENERGIA Y CONSTRUCCION



FECHA 30/06/2023

FACTURA N° 25799

SEÑORES: ITECO CONSULTORES SAS BIC

CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO UNIT	TOTAL
1	ALQUILER DE ESTACION TOTAL MARCA LEYCA MODELO TS06 TR-500 PRESICION 3 SEGUNDOS	MES	1615000,00	1615000,00
2	ALQUILER DE NIVEL AUTOMATICO MARCA TOPCON MODELO ATB4	MES	410210,08	410210,08
	ACCESORIOS INCLUIDOS			
1	TRIPODE DE MADERA			
1	BASTON DE 5 MT			
1	PRISMA			
1	MIRA DE 5 MT			
			TOTAL	$ 2.025.210,08
			IVA 19%	$ 384.789,92
				$ 2.410.000,00

INFRAMIN
INFRAESTRUCTURA & MINERIA

INFRAMIN-TOPOGRAFIA Y GEODESIA
TOPOGRAFIA PARA LA MINERIA, ENERGIA Y CONSTRUCCION



FECHA
31/07/2023

FACTURA Nº 25836

SEÑORES: ITECO CONSULTORES SAS BIC

CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO UNIT	TOTAL
1	ALQUILER DE ESTACION TOTAL MARCA LEYCA MODELO TS06 TR-500 PRESICION 3 SEGUNDOS	MES	1615000,00	1615000,00
2	ALQUILER DE NIVEL AUTOMATICO MARCA TOPCON MODELO AT84	MES	410210,08	410210,08
	ACCESORIOS INCLUIDOS			
1	TRIPODE DE MADERA			
1	BASTON DE 5 MT			
1	PRISMA			
1	MIRA DE 5 MT			
			TOTAL	$ 2.025.210,08
			IVA 19%	$ 384.789,92
				$ 2.410.000,00

INFRAMIN
INFRAESTRUCTURA & MINERÍA

INFRAMIN-TOPOGRAFIA Y GEODESIA
TOPOGRAFIA PARA LA MINERIA, ENERGIA Y CONSTRUCCION



FECHA
31/08/2023

FACTURA N° 25867

SEÑORES: ITECO CONSULTORES SAS BIC

CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO UNIT	TOTAL
1	ALQUILER DE ESTACION TOTAL MARCA LEYCA MODELO TS06 TR-500 PRESICION 3 SEGUNDOS	MES	1615000,00	1615000,00
2	ALQUILER DE NIVEL AUTOMATICO MARCA TOPCON MODELO ATB4	MES	410210,08	410210,08
	ACCESORIOS INCLUIDOS			
1	TRIPODE DE MADERA			
1	BASTON DE 5 MT			
1	PRISMA			
1	MIRA DE 5 MT			
			TOTAL	$ 2.025.210,08
			IVA 19%	$ 384.789,92
				$ 2.410.000,00

INFRAMIN
INFRAESTRUCTURA & MINERÍA

INFRAMIN-TOPOGRAFIA Y GEODESIA
TOPOGRAFIA PARA LA MINERIA, ENERGIA Y CONSTRUCCION



FECHA
2/10/2023

FACTURA N° 25903

SEÑORES: ITECO CONSULTORES SAS BIC

CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO UNIT	TOTAL
1	ALQUILER DE ESTACION TOTAL MARCA LEYCA MODELO TS06 TR-500 PRESICION 3 SEGUNDOS	MES	1615000,00	1615000,00
2	ALQUILER DE NIVEL AUTOMATICO MARCA TOPCON MODELO ATB4	MES	410210,08	410210,08
	ACCESORIOS INCLUIDOS			
1	TRIPODE DE MADERA			
1	BASTON DE 5 MT			
1	PRISMA			
1	MIRA DE 5 MT			
			TOTAL	$ 2.025.210,08
			IVA 19%	$ 384.789,92
				$ 2.410.000,00

INFRAMIN
INFRAESTRUCTURA & MINERÍA

INFRAMIN-TOPOGRAFIA Y GEODESIA
TOPOGRAFIA PARA LA MINERIA, ENERGIA Y CONSTRUCCION



FECHA
31/10/2023

FACTURA N° 25941

SEÑORES: ITECO CONSULTORES SAS BIC

CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO UNIT	TOTAL
1	ALQUILER DE ESTACION TOTAL MARCA LEYCA MODELO TS06 TR-500 PRESICION 3 SEGUNDOS	MES	1615000,00	1615000,00
2	ALQUILER DE NIVEL AUTOMATICO MARCA TOPCON MODELO ATB4	MES	410210,08	410210,08
	ACCESORIOS INCLUIDOS			
1	TRIPODE DE MADERA			
1	BASTON DE 5 MT			
1	PRISMA			
1	MIRA DE 5 MT			
			TOTAL	$ 2.025.210,08
			IVA 19%	$ 384.789,92
				$ 2.410.000,00

INFRAMIN
INFRAESTRUCTURA & MINERÍA

INFRAMIN-TOPOGRAFIA Y GEODESIA
TOPOGRAFIA PARA LA MINERIA, ENERGIA Y CONSTRUCCION



FECHA
30/11/2023

FACTURA N° 25988

SEÑORES: ITECO CONSULTORES SAS BIC

CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO UNIT	TOTAL
1	ALQUILER DE ESTACION TOTAL MARCA LEYCA MODELO TS06 TR-500 PRESICION 3 SEGUNDOS	MES	1615000,00	1615000,00
2	ALQUILER DE NIVEL AUTOMATICO MARCA TOPCON MODELO ATB4	MES	410210,08	410210,08
	ACCESORIOS INCLUIDOS			
1	TRIPODE DE MADERA			
1	BASTON DE 5 MT			
1	PRISMA			
1	MIRA DE 5 MT			
			TOTAL	$ 2.025.210,08
			IVA 19%	$ 384.789,92
				$ 2.410.000,00

INFRAMIN
INFRAESTRUCTURA & MINERÍA

INFRAMIN-TOPOGRAFIA Y GEODESIA
TOPOGRAFIA PARA LA MINERIA, ENERGIA Y CONSTRUCCION



FECHA 30/12/2023

FACTURA N° 26013

SEÑORES: ITECO CONSULTORES SAS BIC

CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO UNIT	TOTAL
1	ALQUILER DE ESTACION TOTAL MARCA LEYCA MODELO TS06 TR-500 PRESICION 3 SEGUNDOS	MES	1615000,00	1615000,00
2	ALQUILER DE NIVEL AUTOMATICO MARCA TOPCON MODELO ATB4	MES	410210,08	410210,08
	ACCESORIOS INCLUIDOS			
1	TRIPODE DE MADERA			
1	BASTON DE 5 MT			
1	PRISMA			
1	MIRA DE 5 MT			
			TOTAL	$ 2.025.210,08
			IVA 19%	$ 384.789,92
				$ 2.410.000,00

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DESTINADO A OFICINA

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

ARRENDADORA:	**CAPITALES S.A.S.**
NIT:	**805.008.800-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ BOLAÑOS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**66.995.912**
ARRENDATARIO:	**ITECO CONSULTORES SAS BIC**
IDENTIFICACION	**800.181.867-6**

Aspectos generales:

VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO: La suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000), IVA** incluido.

TÉRMINO DE DURACIÓN: El contrato de arrendamiento tendrá una duración de **DOCE (12)** meses contados desde la fecha de celebración.

FECHA DE INICIACIÓN: PRIMERO (01°) de ENERO DE 2023.

FECHA DE TERMINACION: TREINTA (30) de DICIEMBRE DE 2023.

SERVICIOS DE: Televisión satelital, internet, acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, alumbrado público, teléfono y gas natural domiciliario se encuentran incluidos dentro del canon de arrendamiento.

Previa identificación de las partes, el **ARRENDADOR,** por una parte, y por la otra el **ARRENDATARIO**, manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de bien inmueble destinado a oficina, el cual se rige por las siguientes cláusulas:
PRIMERA. – OBJETO: Por medio del presente Contrato, el **ARRENDADOR** entrega a título de arrendamiento al **ARRENDATARIO** el siguiente bien inmueble:

El **ARRENDADOR** entrega a EL **ARRENDATARIO**, y a título de arrendamiento, quien declara recibir a su satisfacción, la oficina 101 carrera 47 #55-65-Navarro de la actual nomenclatura urbana de Santiago Cali.

SEGUNDA. – RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble no se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal.

TERCERA. – CANON DE ARRENDAMIENTO: El canon de arrendamiento mensual es la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000), IVA** incluido.
PARAGRAFO 1: LUGAR DEL PAGO: El canon mensual de arrendamiento lo pagará **EL ARRENDATARIO** en la cuenta bancaria que instruya el **ARRENDADOR.**

PARAGRAFO 2: MORA EN EL PAGO: En el evento en que los **ARRENDATARIOS** llegaren a incurrir en mora en el pago del canon de arrendamiento, el valor del canon de arrendamiento entre el día 5 y el día 10 se incrementará en un **CINCO POR CIENTO (5%)**, entre el día 11 y el día 15 en un **DIEZ POR CIENTO (10%)**, entre el día 16 y el día 20 en un **QUINCE POR CIENTO (15)** y a partir del día 21 en un **VEINTE POR CIENTO (20%)**. Por ningún motivo se entenderá como prorroga al plazo inicialmente pactado para el pago de los cánones de arrendamiento, razón por la cual el contrato se declara incumplido a partir del día **SEIS (6).**

PARÁGRAFO 3: Cada **DOCE (12)** meses de ejecución del Contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado en una proporción igual al cien por ciento (100%), del incremento del IPC correspondiente al año inmediatamente anterior, sin exceder en todo caso el límite máximo de reajuste fijado por la ley.

PARÁGRAFO 4: Si el limite máximo de reajuste del canon de arrendamiento señalado por el artículo 20 de la ley 820 de 2003, llegare a variar por alguna disposición legal posterior a la fecha de firma del presente Contrato, las Partes acuerdan que el porcentaje de reajuste que se aplicará al canon de arrendamiento fijado en este Contrato, será el máximo permitido por la ley para la fecha en que el canon de arrendamiento deba ser reajustado.

PARÁGRAFO 5: La tolerancia del **ARRENDADOR** en recibir el pago del canon de arrendamiento con posterioridad al plazo indicado para ello en esta Cláusula, no podrá entenderse, en ningún caso, como ánimo del **ARRENDADOR** de modificar el término establecido en este Contrato para el pago del canon.

PARÁGRAFO 6. EL ARRENDATARIO reconocerá y pagará al **ARRENDADOR** sobre los arrendamientos adeudados un interés moratorio a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia o la entidad que haga sus veces a la tasa máxima legal establecida para los créditos ordinarios incrementados en un 50%, sin exceder los límites establecidos por el artículo 305 del Código Penal Colombiano o la norma que lo modifique. El pago de intereses no implicará novación ni extinguirá las acciones que tenga el **ARRENDADOR** contra **EL ARRENDATARIO** por el incumplimiento del Contrato.

CUARTA. – VIGENCIA: El **ARRENDAMIENTO** tendrá una duración de **UN (1) MES** contados a partir de la fecha de iniciación.

QUINTA. – ENTREGA: El **ARRENDATARIO** en la fecha de suscripción de este documento declara 1. Recibir el Inmueble de manos del **ARRENDADOR** en perfecto estado, de conformidad con el inventario elaborado por las Partes y que forma parte integrante de este Contrato.

SEXTA. - REPARACIONES: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el **ARRENDATARIO**, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el **ARRENDATARIO**. Igualmente, el **ARRENDATARIO** se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 9° de la ley 820 de 2003.

PARÁGRAFO: El **ARRENDATARIO** se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del **ARRENDADOR**. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al **ARRENDATARIO** por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el **ARRENDADOR** lo exija por escrito, a lo que el **ARRENDATARIO** accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del **ARRENDADOR**, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.

SÉPTIMA. – SERVICIOS PÚBLICOS: Los servicios públicos domiciliarios se encuentran incluidos dentro del canon de arrendamiento.

PARÁGRAFO 1: El **ARRENDATARIO** declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del **ARRENDADOR** y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos.

PARÁGRAFO 2: El **ARRENDATARIO** reconoce que el **ARRENDADOR** en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, el **ARRENDATARIO** reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al **ARRENDADOR**.

OCTAVA. – DESTINACIÓN: El **ARRENDATARIO**, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para su vivienda y la de su familia. En ningún caso el **ARRENDATARIO** podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, so pena de que el **ARRENDADOR** pueda dar por terminado válidamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del **ARRENDATARIO** y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del **ARRENDADOR**. Igualmente, el **ARRENDATARIO** se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Inmueble se guarden semovientes o animales domésticos y/o elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios.

PARÁGRAFO: MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL CONTRABANDO. Las partes pactan de común acuerdo, que **EL ARRENDATARIO** no podrá almacenar ningún tipo de mercancía que haya sido adquirida a cualquier título sin cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad legal colombiana, especialmente con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, así mismo, tampoco podrá desarrollar actividades que contravengan conductas tipificadas expresamente en el código penal colombiano, en el estatuto anticontrabando (Ley 1762 del año 2015), ley contra el lavado de activos, ley 30 de 1986 y las normas que las llegaren a remplazar, modificar o adicionar, de acuerdo con lo anterior **EL ARRENDATARIO** responderá económicamente por cualquier tipo de perjuicio causado por cualquier tipo de medida legal (sellamiento del inmueble, extinción de dominio,

decomiso, incautación, medida cautelar o cualquier otra denominación que reciba) adoptada por la autoridad administrativa o judicial competente que atente o vulnere cualquier tipo de derechos al **ARRENDADOR,** más especialmente el derecho a la propiedad. El **ARRENDATARIO** faculta al **ARRENDADOR** para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del **ARRENDATARIO**.

NOVENA. - RESTITUCIÓN: Vencido el periodo inicial o la última prórroga del Contrato, el **ARRENDATARIO** (I) restituirá el Inmueble al **ARRENDADOR** en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del **ARRENDADOR**, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo.

PARÁGRAFO 1: No obstante, lo anterior, el **ARRENDADOR** podrá negarse a recibir el Inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del **ARRENDATARIO** que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que el **ARRENDATARIO** cumpla con lo que le corresponde.

PARÁGRAFO 2: La responsabilidad del **ARRENDATARIO** subsistirá aún después de restituido el Inmueble, mientras el **ARRENDADOR** no haya entregado el paz y salvo correspondiente por escrito al **ARRENDATARIO**.

DÉCIMA. – RENUNCIA: El **ARRENDATARIO** declara que (I) no ha tenido ni tiene posesión del Inmueble, y (II) que renuncia en beneficio del **ARRENDADOR** o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. – Cesión: El **ARRENDATARIO** faculta al **ARRENDADOR** a ceder total o parcialmente este Contrato y declara al cedente del Contrato, es decir al **ARRENDADOR**, libre de cualquier responsabilidad como consecuencia de la cesión que haga de este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. – Incumplimiento: El incumplimiento del **ARRENDATARIO** a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al **ARRENDADOR** para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija: (I) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente; (II) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al **ARRENDATARIO** y/o coarrendatarios por el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

PARÁGRAFO 1: Son causales de terminación del Contrato en forma unilateral por el **ARRENDADOR:**

a) El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **EL ARRENDATARIO**.
b) Subarrendar el inmueble o ceder el presente Contrato sin la autorización del **ARRENDADOR**.

c) Darle al inmueble otro uso o destino diferente al establecido en este Contrato.
d) Utilizar el inmueble como depósito, manejo o uso de materias explosivas, inflamables, contaminantes, estupefacientes.
e) Las previstas en el artículo 22 de la ley 820 de 2003;
f) Que el **ARRENDATARIO** sea privado de la libertad, o el hecho que **EL ARRENDATARIO** llegare a ser reportado en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, de la Policía Nacional, del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América (lista OFAC Office of Foreign Assets Control) o llegare a ser requerido por circular de cualquier autoridad de orden nacional o internacional, dará lugar a la terminación con justa causa del contrato de arrendamiento, y en consecuencia **EL ARRENDATARIO** autoriza desde ya al **ARRENDADOR** para que ingrese al inmueble sin necesidad de autorización de autoridad judicial y administrativa y desocupe el inmueble arrendado con el fin de recuperar la tenencia del mismo.

PARÁGRAFO 2: Son causales de terminación del Contrato en forma unilateral por el **ARRENDATARIO,** y por parte del **ARRENDATARIO** las consagradas en el artículo 24 de la misma Ley.

Las Partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente Contrato, cumplimiento de los artículos 23 y 25 de la ley 820 de 2003.

DÉCIMA TERCERA. – VALIDEZ: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

DÉCIMA CUARTA. – LÍNEA(S) TELEFÓNICA(S): El Inmueble se entrega en arrendamiento sin líneas telefónicas y el **ARRENDATARIO** no podrá instalar en el Inmueble ninguna línea telefónica, sin la aprobación previa y escrita del Arrendador.

DÉCIMA QUINTA. – MERITO EJECUTIVO: El presente contrato presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso y se asemeja a un pagaré en concordancia con el artículo 709 y siguientes del Código de Comercio, es por ello, que el **ARRENDATARIO** y sus **CODEUDORES**, se obligan a pagar incondicionalmente a la orden del **ARRENDADOR**, en la ciudad de Santiago de Cali, el valor pactado por los cánones de arrendamiento, los servicios públicos que se encuentran a su cargo en las fechas indicadas, administración y/o cualquier obligación a su cargo, así mismo, la fecha de vencimiento, será aquella en que ocurriere el eventual incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones estipuladas dentro de este contrato y dará lugar a iniciar la respectiva acción ejecutiva. Para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento del **ARRENDATARIO** hecha por el **ARRENDADOR**, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el **ARRENDATARIO** con la presentación de los respectivos recibos de pago.

DÉCIMA SEXTA. – COSTOS: Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración o prorroga de este Contrato, incluyendo el impuesto de timbre, será sumido en su integridad por el **ARRENDATARIO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. – PREAVISO: El **ARRENDADOR** podrá dar por terminado el presente Contrato durante cualquiera de sus prorrogas, mediante preaviso dado al **ARRENDATARIO** con **UN (1)** mes de anticipación o el pago de la indemnización que para el efecto prevé la ley. Igualmente, el **ARRENDATARIO** podrá dar por terminado este Contrato durante el término inicial o el de sus prorrogas previo aviso escrito al Arrendador, con un plazo no menor de **UN (1)** mes o el pago de una indemnización equivalente al valor de **UN (1)** canon de arrendamiento vigente a la fecha en que sea intención terminar este Contrato. Cumplidas estas condiciones el **ARRENDADOR** estará obligado a recibir el inmueble.

DÉCIMA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL: En el evento de incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la Parte incumplida deberá pagar a la otra Parte una suma equivalente a **UN (1) CANON DE ARRENDAMIENTO** vigentes en la fecha del incumplimiento, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la Parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la Parte incumplida deberá pagar a la otra Parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

DÉCIMA NOVENA. – AUTORIZACIÓN: El **ARRENDATARIO** conforme con los artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con la ley 1266 de 2008 autoriza expresamente e irrevocablemente al **ARRENDADOR** y/o al cesionario de este Contrato a consultar información del **ARRENDATARIO** que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento del **ARRENDATARIO** a este Contrato.

VIGÉSIMA. – ABANDONO: El **ARRENDATARIO** autoriza de manera expresa e irrevocable al **ARRENDADOR** para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de un (1) mes o más.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Derecho de retención. El **ARRENDATARIO** autoriza desde el momento de la suscripción del presente contrato, a que el **ARRENDADOR** pueda ejercer el derecho de retención consagrado en el artículo 2000 del Código Civil, sobre los bienes muebles que se encuentren dentro del inmueble objeto del contrato de arrendamiento, esto con el fin sufragar las obligaciones adeudadas por el arrendatario al arrendador, que nazcan en virtud del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA– Seguros. - El **ARRENDATARIO** con el fin de garantizar la seguridad de los bienes muebles que se ubicarán dentro del apartamento, tiene la potestad de tomar una póliza contra todo riesgo, pues el **ARRENDADOR** no responderá por daños, pérdida o hurto de bienes muebles o dinero, así como tampoco responderá por daños ocasionados por situaciones tales como la ocurrencia de un terremoto, incendio, inundación u otra situación similar que constituya fuerza mayor o caso fortuito, conforme con el artículo 64 del Código Civil.

VIGÉSIMA TERCERA. Confidencialidad. Toda la información que maneje o conozca el **ARRENDADOR** y **ARRENDATARIO** en virtud del presente contrato tendrá carácter de confidencial y cualquier base de datos de carácter personal que maneje con ocasión de la vigencia de la relación contractual se le dará el tratamiento conforme con la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, decreto 1074 de 2015 y cualquier norma que las llegue adicionar, modificar o derogar y/o que reglamente la materia con posterioridad. Así mismo durante la vigencia del presente contrato, y por un cinco (5) años más, las partes se comprometen a no poner esta información confidencial a disposición de terceras personas por ningún medio y a garantizar la información confidencial no será transferida, distribuida o utilizada para propósitos diferentes a los señalados en este contrato, en sus funciones y en el manual de políticas de tratamiento de datos implementado por la **ARRENDADORA**. En caso de ser requerido para suministrar esta información confidencial por orden de autoridad competente, las partes lo deberán notificar por escrito inmediatamente. Por último, es de pleno conocimiento del **LA ARRENDATARIA** que la cualquier violación a las políticas de confidencialidad, traerá consigo las sanciones correspondientes, así como las acciones civiles y penales a que haya lugar, con el fin de obtener el resarcimiento de los perjuicios causados a la **ARRENDADORA,** a terceros y titulares de la información confidencial.

VIGESIMA CUARTA: CONFIGURACIÓN DE SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Es de pleno conocimiento de **EL(LA)(LOS) ARRENDATARIO(A)(S),** que la suscripción del presente contrato se realiza en vigencia de la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretado por el gobierno nacional, medidas adoptadas con el único fin de evitar la propagación de la enfermedad denominada **COVID-19,** es por ello, que durante la vigencia del presente contrato o de cualquiera de sus prorrogas u otro sí que se llegaren a firmar, esta situación ni ninguna similar, constituye una justa causa, ni caso fortuito, ni fuerza mayor, para terminar unilateralmente y con justa causa el contrato, ni eximir el pago de los cánones de arrendamiento, así como tampoco lo será ninguna medida adoptada por el gobierno en el mismo sentido, ya sea por la pandemia actual u otra eventual situación similar, o por actividades tales como paros, bloqueos en vías y/o prácticas similares.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en la ciudad de Santiago de Cali el día **PRIMERO (01)** de **ENERO** del año **2023**, en dos (2) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

ARRENDADOR:	**CAPITALES S.A.S.**
NIT	**805.008.800-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**66.995.912 de Cali**
ARRENDATARIO:	**ITECO CONSULTORES SAS BIC**
IDENTIFICACION	**800.181.867-6** Declaro con la suscripción que recibí copia integra del contrato junto con todos los documentos que obran como anexos
NOTIFICACION JUDICIAL	
CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	

Santiago de Cali 1 de enero de 2023

Cuenta de cobro n.°001

ITECO CONSULTORES

SAS BIC

NIT: 800181867-6

Debe a

CAPITALES S.A.S

NIT:
805.008.800-2

La suma de DOS MILLONES de pesos ($2.000.000) por concepto de arrendo de oficina del Contrato No 1.320.12.11-0268 cuyo objeto es ejecutar la interventoría técnica, jurídica, administrative y financiera y de control presupuestal a los proyectos de adecuación en las siguientes obras:

cuyo objeto es el "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI". durante el mes de enero de 2023.

Se firma en Cali, a los 01 días de enero de 2023.

Cordialmente,

CAPITALES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ BOLAÑOS
CC 66.995.912

Santiago de Cali 1 de febrero de 2023

Cuenta de cobro n.°002

ITECO CONSULTORES

SAS BIC

NIT: 800181867-6

Debe a

CAPITALES S.A.S

NIT:
805.008.800-2

La suma de DOS MILLONES de pesos ($2.000.000) por concepto de arrendo de oficina del Contrato No 1.320.12.11-0268 cuyo objeto es ejecutar la interventoría técnica, jurídica, administrative y financiera y de control presupuestal a los proyectos de adecuación en las siguientes obras:

cuyo objeto es el "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI". durante el mes de enero de 2023.

Se firma en Cali, a los 01 días de febrero de 2023.

Cordialmente,

CAPITALES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ BOLAÑOS
CC 66.995.912

Santiago de Cali 1 de marzo de 2023.

Cuenta de cobro n.°003

ITECO CONSULTORES

SAS BIC

NIT: 800181867-6

Debe a

CAPITALES S.A.S

NIT:
805.008.800-2

La suma de DOS MILLONES de pesos ($2.000.000) por concepto de arrendo de oficina del Contrato No 1.320.12.11-0268 cuyo objeto es ejecutar la interventoría técnica, jurídica, administrative y financiera y de control presupuestal a los proyectos de adecuación en las siguientes obras:

cuyo objeto es el "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI". durante el mes de enero de 2023.

Se firma en Cali, a los 01 días de marzo de 2023.

Cordialmente,

CAPITALES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ BOLAÑOS
CC 66.995.912

Santiago de Cali 1 de abril de 2023.

Cuenta de cobro n.°004

ITECO CONSULTORES

SAS BIC

NIT: 800181867-6

Debe a

CAPITALES S.A.S

NIT:
805.008.800-2

La suma de DOS MILLONES de pesos ($2.000.000) por concepto de arrendo de oficina del Contrato No 1.320.12.11-0268 cuyo objeto es ejecutar la interventoría técnica, jurídica, administrative y financiera y de control presupuestal a los proyectos de adecuación en las siguientes obras:

cuyo objeto es el "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI". durante el mes de enero de 2023.

Se firma en Cali, a los 01 días de abril de 2023.

Cordialmente,

CAPITALES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ BOLAÑOS
CC 66.995.912

Santiago de Cali 1 de mayo de 2023.

Cuenta de cobro n.°005

ITECO CONSULTORES

SAS BIC

NIT: 800181867-6

Debe a

CAPITALES S.A.S

NIT:
805.008.800-2

La suma de DOS MILLONES de pesos ($2.000.000) por concepto de arrendo de oficina del Contrato No 1.320.12.11-0268 cuyo objeto es ejecutar la interventoría técnica, jurídica, administrative y financiera y de control presupuestal a los proyectos de adecuación en las siguientes obras:

cuyo objeto es el "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI". durante el mes de enero de 2023.

Se firma en Cali, a los 01 días de mayo de 2023.

Cordialmente,

CAPITALES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ BOLAÑOS
CC 66.995.912

Santiago de Cali 1 de junio de 2023.

Cuenta de cobro n.°006

ITECO CONSULTORES

SAS BIC

NIT: 800181867-6

Debe a

CAPITALES S.A.S

NIT:
805.008.800-2

La suma de DOS MILLONES de pesos ($2.000.000) por concepto de arrendo de oficina del Contrato No 1.320.12.11-0268 cuyo objeto es ejecutar la interventoría técnica, jurídica, administrative y financiera y de control presupuestal a los proyectos de adecuación en las siguientes obras:

cuyo objeto es el "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI". durante el mes de enero de 2023.

Se firma en Cali, a los 01 días de junio de 2023.

Cordialmente,

CAPITALES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ BOLAÑOS
CC 66.995.912

Santiago de Cali 1 de julio de 2023.

Cuenta de cobro n.°007

ITECO CONSULTORES

SAS BIC

NIT: 800181867-6

Debe a

CAPITALES S.A.S

NIT:
805.008.800-2

La suma de DOS MILLONES de pesos ($2.000.000) por concepto de arrendo de oficina del Contrato No 1.320.12.11-0268 cuyo objeto es ejecutar la interventoría técnica, jurídica, administrative y financiera y de control presupuestal a los proyectos de adecuación en las siguientes obras:

cuyo objeto es el "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI". durante el mes de enero de 2023.

Se firma en Cali, a los 01 días de julio de 2023.

Cordialmente,

CAPITALES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ BOLAÑOS
CC 66.995.912

Santiago de Cali 1 de agosto de 2023.

Cuenta de cobro n.°008

ITECO CONSULTORES

SAS BIC

NIT: 800181867-6

Debe a

CAPITALES S.A.S

NIT:
805.008.800-2

La suma de DOS MILLONES de pesos ($2.000.000) por concepto de arrendo de oficina del Contrato No 1.320.12.11-0268 cuyo objeto es ejecutar la interventoría técnica, jurídica, administrative y financiera y de control presupuestal a los proyectos de adecuación en las siguientes obras:

cuyo objeto es el "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI". durante el mes de enero de 2023.

Se firma en Cali, a los 01 días de agosto de 2023.

Cordialmente,

CAPITALES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ BOLAÑOS
CC 66.995.912

Santiago de Cali 1 de septiembre de 2023.

Cuenta de cobro n.°009

ITECO CONSULTORES

SAS BIC

NIT: 800181867-6

Debe a

CAPITALES S.A.S

NIT:
805.008.800-2

La suma de DOS MILLONES de pesos ($2.000.000) por concepto de arrendo de oficina del Contrato No 1.320.12.11-0268 cuyo objeto es ejecutar la interventoría técnica, jurídica, administrative y financiera y de control presupuestal a los proyectos de adecuación en las siguientes obras:

cuyo objeto es el "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI". durante el mes de enero de 2023.

Se firma en Cali, a los 01 días de septiembre de 2023.

Cordialmente,

CAPITALES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ BOLAÑOS
CC 66.995.912

Santiago de Cali 1 de octubre de 2023.

Cuenta de cobro n.°010

ITECO CONSULTORES

SAS BIC

NIT: 800181867-6

Debe a

CAPITALES S.A.S

NIT:
805.008.800-2

La suma de DOS MILLONES de pesos ($2.000.000) por concepto de arrendo de oficina del Contrato No 1.320.12.11-0268 cuyo objeto es ejecutar la interventoría técnica, jurídica, administrative y financiera y de control presupuestal a los proyectos de adecuación en las siguientes obras:

cuyo objeto es el "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACIÓN DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI". durante el mes de enero de 2023.

Se firma en Cali, a los 01 días de octubre de 2023.

Cordialmente,

CAPITALES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ BOLAÑOS
CC 66.995.912

Santiago de Cali 1 de noviembre de 2023.

Cuenta de cobro n.°011

ITECO CONSULTORES

SAS BIC

NIT: 800181867-6

Debe a

CAPITALES S.A.S

NIT:
805.008.800-2

La suma de DOS MILLONES de pesos ($2.000.000) por concepto de arrendo de oficina del Contrato No 1.320.12.11-0268 cuyo objeto es ejecutar la interventoría técnica, jurídica, administrative y financiera y de control presupuestal a los proyectos de adecuación en las siguientes obras:

cuyo objeto es el "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI". durante el mes de enero de 2023.

Se firma en Cali, a los 01 días de noviembre de 2023.

Cordialmente,

CAPITALES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ BOLAÑOS
CC 66.995.912

Santiago de Cali 1 de diciembre de 2023.

Cuenta de cobro n.°012

ITECO CONSULTORES

SAS BIC

NIT: 800181867-6

Debe a

CAPITALES S.A.S

NIT:
805.008.800-2

La suma de DOS MILLONES de pesos ($2.000.000) por concepto de arrendo de oficina del Contrato No 1.320.12.11-0268 cuyo objeto es ejecutar la interventoría técnica, jurídica, administrative y financiera y de control presupuestal a los proyectos de adecuación en las siguientes obras:

cuyo objeto es el "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI". durante el mes de enero de 2023.

Se firma en Cali, a los 01 días de diciembre de 2023.

Cordialmente,

CAPITALES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ BOLAÑOS
CC 66.995.912

CONTROLAR INGENIERIA S.A.S.
Control de Calidad en Suelos y Concretos
Nit. 805. 008.748-7

Cali, 20 de mayo de 2023

APRECIADO: SR. JOHAN GUTIERREZ
ITECO CONSULTORES SAS

OBRA: Adecuación Del Parque Multiedades Parque la Paz, Barrio Llano Verde, Cali, Valle Del Cauca.

DIRECCIÓN: Calle 56a entre carreras 48b y 49d barrio llano verde distrito especial de Santiago de Cali

ASUNTO: Entrega de informes de laboratorio.

Apreciado cliente:

De manera atenta nos permitimos hacer entrega del informe de laboratorio con resultados con lo relacionado a continuación:

NORMA DE ENSAYO	
Determinación de la densidad y del contenido de agua del suelo y del suelo-agregado en el terreno empleando medidores nucleares.	INV E 164:2013

Los ensayos se realizan acorde a los procedimientos establecidos en las normas relacionadas anteriormente correspondientes a la toma de ensayos.

Cordialmente;

ALEJANDRO GUZMAN DUQUE
Gerente

Diagonal 51 oeste No.15-01 cel: 3176421587
E-mail: laboratorio@controlaringenieria.com
Santiago de Cali - Valle

NOMBRE DE ENSAYO:	TOMA DE DENSIDADES		**FECHA DE TOMA:**	20/05/2023	**TIPO DE MATERIAL:**	RM
EQUIPO UTILIZADO:	DENSIMETRO NUCLEAR		**TROXLER 3440**		**DENSIDAD MAXIMA:**	
CLIENTE:	ITECO CONSULTORES SAS				**SERIE:**	COT-057-23
AUTORIZÓ:	JOHAN GUTIERREZ				INV E 164:2013	

			RESULTADOS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MATERIAL**	**PROF. (CM)**	**% DE HUMEDAD**	**MASA UN. HUM. Kg/m3**	**MASA UN. SEC. Kg/m3**	**% COMPACTACIÓN**	**ANEXO**
1	ZONA CANCHA SINTETICA	RM	20	6,5	2489	2306	95,6	
2	ZONA DE ANDEN	RM	20	6,4	2578	2289	95,5	
3	ZONA ANDEN ANCHO	RM	20	6,6	2576	2374	96,1	
4	ZONAS PAISAJISMO SUR	RM	20	5,9	2696	2485	98,4	
5	ZONAS PAISAJISMO SUR	RM	20	6,8	2584	2465	97,5	
6	ZONA ROJA DE 4CM	RM	20	6,6	2574	2589	94,6	
7	ZONA AMARILLA 13CM	RM	20	6,7	2688	2468	97,2	
8	ZONA RUEDA ROJA 4CM	RM	20	6,9	2575	2486	96,8	

CONTROLAR INGENIERIA S.A.S.

Control de Calidad en Suelos y Concretos
Nit. 805. 008.748-7

Cali, 2 de junio de 2023

APRECIADO: SR. JOHAN GUTIERREZ
ITECO CONSULTORES SAS

OBRA: Adecuación Del Parque Multiedades Parque la Paz, Barrio Llano Verde, Cali, Valle Del Cauca.

DIRECCIÓN: Calle 56a entre carreras 48b y 49d barrio llano verde distrito especial de Santiago de Cali

ASUNTO: Entrega de informes de laboratorio.

Apreciado cliente:

De manera atenta nos permitimos hacer entrega del informe de laboratorio con resultados con lo relacionado a continuación:

NORMA DE ENSAYO	
Determinación de la densidad y del contenido de agua del suelo y del suelo-agregado en el terreno empleando medidores nucleares.	INV E 164:2013

Los ensayos se realizan acorde a los procedimientos establecidos en las normas relacionadas anteriormente correspondientes a la toma de ensayos.

Cordialmente;

ALEJANDRO GUZMAN DUQUE
Gerente

Diagonal 51 oeste No.15-01 cel: 3176421587
E-mail: laboratorio@controlaringenieria.com
Santiago de Cali - Valle

NOMBRE DE ENSAYO:	TOMA DE DENSIDADES		**FECHA DE TOMA:**	02/06/2023	**TIPO DE MATERIAL:**	RM
EQUIPO UTILIZADO:	DENSIMETRO NUCLEAR		**TROXLER 3440**		**DENSIDAD MAXIMA:**	
CLIENTE:	ITECO CONSULTORES SAS				**SERIE:**	COT-062-23
AUTORIZÓ:	JOHAN GUTIERREZ				INV E 164:2013	

			RESULTADOS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MATERIAL**	**PROF. (CM)**	**% DE HUMEDAD**	**MASA UN. HUM. Kg/m3**	**MASA UN. SEC. Kg/m3**	**% COMPACTACIÓN**	**ANEXO**
1	ZONA CORDONES ROJOS	RM	20	6,3	2496	2309	95,8	
2	ZONA CIRCULACION ROJA DE 5CM	RM	20	6,6	2568	2296	95,1	
3	SECTOR AZUL 9CM	RM	20	6,5	2586	2385	96,9	
4	SECTOR VERDE 7CM	RM	20	5,8	2620	2460	98,8	
5	SECTOR NARANJA 14CM	RM	20	5,9	2575	2478	97,7	
6	ZONA DE CORDONES 5 CM	RM	20	6,4	2569	2580	94,6	
7	ZONA CIRCULOS ROJOS 4CM	RM	20	6,2	2658	2468	95,9	
8	ZONA CIRC. CORDONES 4CM	RM	20	6,3	2598	2474	96,4	
9	SECTOR GENERAL 5CM	RM	20	6,7	2589	2456	96,7	

CONTROLAR INGENIERIA SAS

CONTROLAR INGENIERIA S.A.S.

Control de Calidad en Suelos y Concretos
Nit. 805. 008.748-7

Cali, 15 de junio de 2023

APRECIADO: SR. JOHAN GUTIERREZ
ITECO CONSULTORES SAS

OBRA: Adecuación Del Parque Multiedades Parque la Paz, Barrio Llano Verde, Cali, Valle Del Cauca.

DIRECCIÓN: Calle 56a entre carreras 48b y 49d barrio llano verde distrito especial de Santiago de Cali

ASUNTO: Entrega de informes de laboratorio.

Apreciado cliente:

De manera atenta nos permitimos hacer entrega del informe de laboratorio con resultados con lo relacionado a continuación:

NORMA DE ENSAYO	
Determinación de la densidad y del contenido de agua del suelo y del suelo-agregado en el terreno empleando medidores nucleares.	INV E 164:2013

Los ensayos se realizan acorde a los procedimientos establecidos en las normas relacionadas anteriormente correspondientes a la toma de ensayos.

Cordialmente;

ALEJANDRO GUZMAN DUQUE
Gerente

NOMBRE DE ENSAYO:	TOMA DE DENSIDADES		**FECHA DE TOMA:**	15/06/2023	**TIPO DE MATERIAL:**	RM
EQUIPO UTILIZADO:	DENSIMETRO NUCLEAR		**TROXLER 3440**		**DENSIDAD MAXIMA:**	
CLIENTE:	ITECO CONSULTORES SAS				**SERIE:**	COT-067-23
AUTORIZÓ:	JOHAN GUTIERREZ				INV E 164:2013	

RESULTADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	PROF. (CM)	% DE HUMEDAD	MASA UN. HUM. Kg/m3	MASA UN. SEC. Kg/m3	% COMPACTACIÓN	ANEXO
1	ZONA DE JUEGOS	RM	20	6,4	2474	2356	95,2	
2	SECTOR DE ANDEN	RM	20	6,2	2523	2298	95,6	
3	ZONA DE MONTAÑA	RM	20	6,7	2596	2354	96,4	
4	BARCO	RM	20	6,2	2645	2478	98,3	
5	ZONA ANDENES EXTERNOS	RM	20	6,5	2584	2492	97,8	
6	ZONA ANDENES EXTERNOS COSTADO PARQUEADERO	RM	20	6,4	2563	2578	94,9	
7	ZONA ACCESO ANDENES	RM	20	6,3	2691	2465	97,1	
8	ZONA ACCESO ANDENES PARQUEADERO	RM	20	6,8	2580	2452	96,9	
9	ZONA TUBERIA NOVAFOR 12"	RM	20	6,7	2594	2489	96,1	
10	FRANJA DE RELLENO COMP.	RM	20	6,4	2541	2589	97,8	

CONTROLAR INGENIERIA SAS

CONTROLAR INGENIERIA S.A.S.

Control de Calidad en Suelos y Concretos
Nit. 805. 008,748-7

Cali, 25 de junio de 2023

APRECIADO: SR. JOHAN GUTIERREZ
ITECO CONSULTORES SAS

OBRA: Adecuación Del Parque Multiedades Parque la Paz, Barrio Llano Verde, Cali, Valle Del Cauca.

DIRECCIÓN: Calle 56a entre carreras 48b y 49d barrio llano verde distrito especial de Santiago de Cali

ASUNTO: Entrega de informes de laboratorio.

Apreciado cliente:

De manera atenta nos permitimos hacer entrega del informe de laboratorio con resultados con lo relacionado a continuación:

NORMA DE ENSAYO	
Determinación de la densidad y del contenido de agua del suelo y del suelo-agregado en el terreno empleando medidores nucleares.	INV E 164:2013

Los ensayos se realizan acorde a los procedimientos establecidos en las normas relacionadas anteriormente correspondientes a la toma de ensayos.

Cordialmente;

ALEJANDRO GUZMAN DUQUE
Gerente

Diagonal 51 oeste No.15-01 cel 3176421587
E-mail: laboratorio@controlaringenieria.com
Santiago de Cali - Valle

NOMBRE DE ENSAYO:	TOMA DE DENSIDADES		**FECHA DE TOMA:**	25/06/2023	**TIPO DE MATERIAL:**	SBG
EQUIPO UTILIZADO:	DENSIMETRO NUCLEAR		**TROXLER 3440**		**DENSIDAD MAXIMA:**	
CLIENTE:	ITECO CONSULTORES SAS				**SERIE:**	COT-071-23
AUTORIZÓ:	JOHAN GUTIERREZ				INV E 164:2013	

			RESULTADOS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MATERIAL**	**PROF. (CM)**	**% DE HUMEDAD**	**MASA UN. HUM. Kg/m3**	**MASA UN. SEC. Kg/m3**	**% COMPACTACIÓN**	**ANEXO**
1	ZONA ANDEN	SBG	15	9,6	1896	1598	95,9	
2	ZONA ANDEN VERDE	SBG	15	9,7	1878	1569	96,9	
3	ZONA CANCHA SINTETICA	SBG	15	9,5	1865	1582	97,1	
4	ZONAS PAISAJISMO SUR	SBG	15	9,7	1885	1506	98,2	
5	SECTOR ROJO 4CM	SBG	15	9,3	1842	1513	97,9	
6	ZONA AMARILLA 13CM	SBG	15	9,4	1897	1531	98,6	
7	SECTOR RUEDA ROJA 4CM	SBG	15	9,2	1896	1548	97,8	
8	SECTOR CORDONES ROJOS	SBG	15	9,6	1848	1565	98,8	

TROLAR INGENIERIA SAS

CONTROLAR INGENIERIA S.A.S.

Control de Calidad en Suelos y Concretos
Nit. 805. 008.748-7

Cali, 10 de julio de 2023

APRECIADO: SR. JOHAN GUTIERREZ
ITECO CONSULTORES SAS

OBRA: Adecuación Del Parque Multiedades Parque la Paz, Barrio Llano Verde, Cali, Valle Del Cauca.

DIRECCIÓN: Calle 56a entre carreras 48b y 49d barrio llano verde distrito especial de Santiago de Cali

ASUNTO: Entrega de informes de laboratorio.

Apreciado cliente:

De manera atenta nos permitimos hacer entrega del informe de laboratorio con resultados con lo relacionado a continuación:

NORMA DE ENSAYO	
Determinación de la densidad y del contenido de agua del suelo y del suelo-agregado en el terreno empleando medidores nucleares.	INV E 164:2013

Los ensayos se realizan acorde a los procedimientos establecidos en las normas relacionadas anteriormente correspondientes a la toma de ensayos.

Cordialmente;

ALEJANDRO GUZMAN DUQUE
Gerente

Diagonal 51 oeste No.15-01 cel: 3176421587
E-mail: laboratorio@controlaringenieria.com
Santiago de Cali - Valle

NOMBRE DE ENSAYO:	TOMA DE DENSIDADES		**FECHA DE TOMA:**	10/07/2023	**TIPO DE MATERIAL:**		BG
EQUIPO UTILIZADO:	DENSIMETRO NUCLEAR		**TROXLER 3440**		**DENSIDAD MAXIMA:**		
CLIENTE:	ITECO CONSULTORES SAS				**SERIE:**		COT-096-23
AUTORIZÓ:	JOHAN GUTIERREZ				INV E 164:2013		

RESULTADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	PROF. (CM)	% DE HUMEDAD	MASA UN. HUM. Kg/m3	MASA UN. SEC. Kg/m3	% COMPACTACIÓN	ANEXO
1	ZONA CANCHA SINTETICA	BG	15	9,4	1895	1509	101,6	
2	ZONA CANCHA	BG	15	9,2	1887	1556	100,9	
3	ZONA AREA DE PORTERIAS	BG	15	9,8	1863	1587	102,5	
4	ZONA TUBERIA NOVAFOR 6" TRAMO 1-2	BG	15	9,1	1874	1565	100,8	
5	ZONA TUBERIA NOVAFOR 6" TRAMO 3	BG	15	9,7	1891	1574	100,6	
6	ZONA TUBERIA NOVAFOR 8" TRAMO 4	BG	15	8,9	1868	1590	101,4	
7	ZONA TUBERIA NOVAFOR 10" TRAMO 5	BG	15	9,6	1880	1589	101,6	

CONTROLAR INGENIERIA SAS

CONTROLAR INGENIERIA S.A.S.

Control de Calidad en Suelos y Concretos
Nit. 805. 008.748-7

Cali, 15 de noviembre de 2023

APRECIADO
ING. JOHAN GUTIERREZ
ITECO CONSULTORES SAS

OBRA: Adecuación Del Parque Multiedades Parque la Paz, Barrio Llano Verde, Cali, Valle Del Cauca.

DIRECCIÓN: Calle 56a entre carreras 48b y 49d barrio Llano Verde distrito especial de Santiago de Cali

ASUNTO: Entrega de informes de laboratorio.

Apreciado cliente:

De manera atenta nos permitimos hacer entrega del informe de laboratorio con lo relacionado a continuación:

NORMA DE ENSAYO	
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO	INV E - 410

Los ensayos se realizan acorde a los procedimientos establecidos en las normas nombradas anteriormente correspondientes a la toma de ensayos.

Cordialmente,

ALEJANDRO GUZMAN DUQUE
Gerente

Diagonal 51 oeste No.15-01 cel: 3176421587
E-mail: laboratorio@controlaringenieria.com
Santiago de Cali - Valle

NOMBRE DE ENSAYO:		FECHA DE ENSAYO:		ESTRUCTURA:	Varios
NTC 673	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN		Varios	RESISTENCIA:	Varios
CLIENTE:	ITECO CONSULTORES SAS			SERIE:	2511-23
AUTORIZÓ:	JOHAN GUTIERREZ			INV E - 410	

CODIGO	10-2511-23
AÑO	2023
OTRO	N/A

ITEM	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE MUESTRA	FECHA DE TOMA	ESPECIFICACIONES	ENSAYO	% OBTENIDO	ENSAYO	% OBTENIDO	ENSAYO	% OBTENIDO	OBSERVACIONES
					7 DIAS		14 DIAS		28 DIAS		
1	SOLADO CONCRETO 3000 PSI	2674	12/05/2023	21 MPA / 100mm	2105	70%	2555	85%	3050	102%	SN
2	SOLADO CONCRETO 3000 PSI	2675	12/05/2023	21 MPA / 100mm	2090	70%	2545	85%	3025	101%	SN
3	CONTRAPISO REFORZADO E:0.10	2690	19/05/2023	21 MPA / 100mm	2180	73%	2582	86%	3135	105%	SN
4	CONTRAPISO REFORZADO E:0.10	2691	19/05/2023	21 MPA / 100mm	2205	74%	2594	86%	3135	105%	SN
5	CORDON CONCRETO 3100 PSI	2705	28/05/2023	3100 / 100mm	2130	71%	2585	86%	3140	105%	SN
6	CORDON CONCRETO 3100 PSI	2706	28/05/2023	3100 / 100mm	2125	71%	2590	86%	3135	105%	SN
7	CAJA DE INSPECCION CONC. 3000 PSI 210 MPA	2719	17/06/2023	21 MPA / 100mm	2107	70%	2567	86%	3060	102%	SN
8	CAJA DE INSPECCION CONC. 3000 PSI 210 MPA	2720	17/06/2023	21 MPA / 100mm	2109	70%	2570	86%	3063	102%	SN
9	COLUMNA CONCRETO 3500 PSI	2765	12/07/2023	25 MPA / 100mm	2450	70%	2975	85%	3555	102%	SN
10	COLUMNA CONCRETO 3500 PSI	2766	12/07/2023	25 MPA / 100mm	2445	70%	2980	85%	3560	102%	SN
11	ZAPATA CONC. 3000 PSI 210 MPA	2805	12/07/2023	21 MPA / 100mm	2102	70%	2555	85%	3015	101%	SN
12	ZAPATA CONC. 3000 PSI 210 MPA	2806	12/07/2023	21 MPA / 100mm	2115	71%	2540	85%	3035	101%	SN
13	PEDESTAL CONC. 4000 PSI 28 MPA	2824	11/09/2023	28 MPA / 100mm	2805	70%	3430	86%	4010	100%	SN
14	PEDESTAL CONC. 4000 PSI 28 MPA	2825	11/09/2023	28 MPA / 100mm	2795	70%	3440	86%	4050	101%	SN
15	CONTRAPISO REF. E=13cm 4000 PSI	2856	26/09/2023	28 MPA / 100mm	2760	69%	3380	85%	4002	100%	SN
16	CONTRAPISO REF. E=13cm 4000 PSI	2857	26/09/2023	28 MPA / 100mm	2750	69%	3370	84%	4010	100%	SN
17	VIGA CIMIENTO 3100PSI	2862	12/07/2023	22 MPA / 100mm	2170	70%	2635	85%	3155	102%	SN
18	VIGA CIMIENTO 3100PSI	2863	12/07/2023	22 MPA / 100mm	2172	70%	2640	85%	3205	103%	SN
19	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI	2899	28/08/2023	21 MPA / 100mm	2115	71%	2543	85%	3120	104%	SN
20	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI	2900	28/08/2023	21 MPA / 100mm	2121	71%	2542	85%	3122	104%	SN
21	CORDON CONCRETO 3100 PSI	2924	28/10/2023	22 MPA / 100mm	2170	70%	2635	85%	3120	101%	SN
22	CORDON CONCRETO 3100 PSI	2925	28/10/2023	22 MPA / 100mm	2168	70%	2620	85%	3210	104%	SN
23	CONCRETO.PREMEZCLADO 3100PSI	2951	11/09/2023	22 MPA / 100mm	2200	71%	2690	87%	3001	97%	SN
24	CONCRETO.PREMEZCLADO 3100PSI	2952	11/09/2023	22 MPA / 100mm	2150	69%	2695	87%	3020	97%	SN
25	CONCRETO PILOTES 3100PSI	3001	12/10/2023	22 MPA / 100mm	2173	70%	2680	86%	3033	98%	SN
26	CONCRETO PILOTES 3100PSI	3002	12/10/2023	22 MPA / 100mm	2170	70%	2672	86%	3026	98%	SN
27	BORDILLO EN CONCRETO 3100 PSI	3095	24/10/2023	3100 / 100mm	2130	71%	2585	86%	3110	104%	SN
28	BORDILLO EN CONCRETO 3100 PSI	3096	24/10/2023	3100 / 100mm	2136	71%	2590	86%	3106	104%	SN

JFK INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
NIT 900754542 - 0
CL. 5 B 1 36 10 LOC. 803 - CALI COLOMBIA
Tel: 3712080
EMAIL: jfkingenierlayconsultoriasas@gmail.com
CIIU 7112 - ICA 305 - 09 (6.6x1000)
SOMOS RESPONSABLES DE IVA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA JFKI 250

l Cliente

TECO CONSULTORES S.A.S BIC

181867-6

: CR 16 93 78 OF 604 / BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ

6017446476

Dirección de Envío:

Tipo De Negociación: CREDITO 8 DIAS

Email: contratacion@itecoltda.com

Documento	Prefijo JFKI	CUFE: 8a281e40cc9f25b7257b519b3b1ae9f46e046162870a4c044d8dbbeff9740fd08d2a7c84969383102211f15aede13440

pedición AA	Fecha Vencimiento MM/DD/AAA	Fecha Aceptación MM/DD/AAA	Vendedor	Medio de Pago	Tipo de Operación
16:09:18	09/16/2023	09/08/2023, 16:12:31	SIN VENDEDOR	Crédito ACH	Estandar

Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	IVA	INC	Valor de Venta por Ítem
	SERVICIOS GRAVADOS Descripción adicional 1: ASESOR ESPECIALISTA ESTRUCTURAL EN EL PROYECTO ECOPARQUE CORAZÓN DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI. Y EN EL PROYECTO DE LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI.DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE JUNIO AL 30 DE AGOSTO	UND	1	15,902,500	0.0	3,021,475.00	0.00	15,902,500.00

CIONES 1: ASESOR ESPECIALISTA ESTRUCTURAL EN EL PROYECTO ECOPARQUE DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI. Y EN EL PROYECTO DE LA ADECUACION DEL ULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI. EL PERIODO DEL 15 DE JUNIO AL 30 DE AGOSTO

OBSERVACIONES 2:

S BANCARIAS cuenta corriente del banco de occidente, 042-02744-1 a nombre de JFK INGENIERIA Y CONSULORIA SAS

NTE La presente factura se asimila a un título valor según la ley 1231 de 2008. Como comprador o beneficiario del servicio, acepto de expresa el contenido y texto de la presente factura. Así mismo declaro recibo real y materialmente a satisfacción los bienes relacionados los prestados según art. 773 del código de comercio.

STOS	IVA 19 %	3,021,475.00	IVA 5 %	0.00	INC	0.00	IC	0.00
CIONES	RETE RENTA	1,749,275.00	RETE ICA	0.00	RETE IVA	0.00		

SUBTOTAL	15,902,500.00
DESCUENTO	0.00
IMPUESTOS	3,021,475.00
RETENCIONES	1,749,275.00
TOTAL	18,923,975.00
TOTAL A PAGAR	17,174,700.00

POvMP9EJdcWvUrbFyX5tPFP1o4ocqPczCf1EgMtA/EXNeYli/TeEmgWhPsMOfd5m1RpoITOjmqCWq/KUD28YHstoqBcXXp7hFqtQCdZ25RVCoy0oYBwJ6ZpLpAfFCheKk20O+kRtmBYwXwJt/JJwF
bsIEtTj4MMJM5bwtmuzX1foKg4l2l41WRTs1dug7fELry0tv6pVDWFwbFOht9lZGbgaKBCgpJWxDz0gmFWgcHjyzMsDCQbOW7sjhgN1gNt1xMXqpct16YN6mssavZUNDjfnpztwYno4fHBWiJsOe4m
MVIZttCg7WgATU52+w== https://facturaelectronica.dian.gov.co/politicadefirma/v2/politicadefirmav2.pdf

RESOLUCION DIAN N° 18764051861540 VALIDA DESDE 2023-07-14 HASTA 2024-07-14 RANGO DE NUMERACION APROBADO DESDE JFKI-238 HASTA JFKI-2000

Obligado a facturar electrónicamente. Software 900754542_JFKINGENIERIAYCONSULTORIASAS creado por BINARIO TIC SAS NIT 901360405-1

JFK INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
NIT 900754542 - 0
CL. 5 B 1 36 10 LOC. 803 - CALI COLOMBIA
Tel: 3712080
EMAIL: jfkingenieriayconsultoriasas@gmail.com
CIIU 7112 - ICA 305 - 09 (6.6x1000)
SOMOS RESPONSABLES DE IVA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA JFKI 287

Cliente

TECO CONSULTORES S.A.S BIC

81867-6

: CR 16 93 78 OF 604 / BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ

6017446476

Dirección de Envío:

Tipo De Negociación: CREDITO 8 DIAS

Email: contratacion@itecoltda.com

Documento	Prefijo JFKI	CUFE: 9df0b7da8fce983a7a0936bfe35f1758a58218b68f06727a618bb7024a76156783870113d531adb75e79886c7a807648			
pedición AA	Fecha Vencimiento MM/DD/AAA	Fecha Aceptación MM/DD/AAA	Vendedor	Medio de Pago	Tipo de Operación
, 10:16:34	01/07/2024	01/06/2024, 10:19:15	SIN VENDEDOR	Crédito ACH	Estandar

digo	Descripcion	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	IVA	INC	Valor de Venta por Item
	SERVICIOS GRAVADOS Descripción adicional 1: ASESOR ESPECIALISTA ESTRUCTURAL EN EL PROYECTO ECOPARQUE CORAZÓN DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI. Y EN EL PROYECTO DE LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI DURANTE EL LOS MESES DE SEPT- OCTUBRE- NOV Y DIC15	UND	3.50	6,361,000	0.0	4,230,065.00	0.00	22,263,500.00

IONES 1: ASESOR ESPECIALISTA ESTRUCTURAL EN EL PROYECTO ECOPARQUE DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI. Y EN EL PROYECTO DE LA ADECUACION DEL ULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI. EL LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 15 DE 2023

OBSERVACIONES 2:

S BANCARIAS cuenta corriente del banco de occidente, 042-02744-1 a nombre de JFK INGENIERIA Y CONSULORIA SAS

NTE La presente factura se asimila a un título valor según la ley 1231 de 2008. Como comprador o beneficiario del servicio, acepto de xpresa el contenido y texto de la presente factura. Así mismo declaro recibo real y materialmente a satisfacción los bienes relacionados os prestados según art. 773 del código de comercio.

STOS	IVA 19 %	4,230,065.00	IVA 5 %	0.00	INC	0.00	IC	0.00
		0.00	35-ICUI	0.00	ZZ			0.00
CIONES	RETE RENTA	2,448,985.00	RETE ICA	0.00	RETE IVA			0.00

SUBTOTAL	22,263,500.00
DESCUENTO	0.00
IMPUESTOS	4,230,065.00
SALUDABLES	0.00
RETENCIONES	2,448,985.00
TOTAL	26,493,565.00
TOTAL A PAGAR	24,044,580.00

do++BI0R9IP76N5/5gOigB1kOfLjWNjnUa13NkO6Gks+LmbEU+AFu0LJPLbgqJj3pwdt4nbF44nBZoCyQCp5yG3AVaY9vt9XuRQlWDoLgVpo85bzjSxK8ucgpg/at/6JcWZn9TvhkHHIAmhwSz4j5XOg
dcZi1LgndZmj45rac4ZjvayXNVnZrBA1JklgICDCMPcjBA4GiAEDJsfY05q8qZLUgCsf4Os+B5G1Ors9s33N4IBEwBPpCkfVq/MLJQ3N9mdaGjEB1T6Y6HtXhHpdE3zZI8ZRv+nNVNA+yMweRXQ/zup
qL3XzYU7odKBRoQ== https://facturanelectronica.dian.gov.co/politicadefirma/v2/politicadefirmav2.pdf

RESOLUCION DIAN N° 18764051881540 VALIDA DESDE 2023-07-14 HASTA 2024-07-14 RANGO DE NUMERACION APROBADO DESDE JFKI-238 HASTA JFKI-2000

Obligado a facturar electrónicamente. Software 900754542_JFKINGENIERIAYCONSULTORIASAS creado por BINARIO TIC SAS NIT 901380405-1

JU INGENIERÍA SANITARIA S.A.S
NIT 901568983-1
CALLE 31B # 8A - 51, Palmira, Valle del Cauca,
Tel: +57 +57 3153013431
juingenieriasanitariasas@gmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. FV28
Responsable de IVA

R(ES)	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC			FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)
CIÓN	CRA 16 # 93 - 78 OF 604, Colombia, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.			31/08/2023
				FECHA DE VENCIMIENTO
FONO	7446476	NIT	800181867-6	30/09/2023

Item	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
ASESOR ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS Y RCI(EN EL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDIQUE DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, QUE TIENE POR OBJETO LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL ECOPARQUE CORAZÓN DE PANCE" EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN EL ECOPARQUE CORAZÓN DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI Y EN EL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO : EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI. DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE JUNIO AL 30 DE AGOSTO.)	Servicio	$15.902.500	1		$15.902.500

Moneda: COP
Generado: 2023-08-31 14:19:59-05:00
Validación DIAN: 2023-08-31 14:21:01-05:00

Tipo de operación: Estándar Forma de pago: Crédito

PERTENECEMOS AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN, FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICARNOS RETENCIÓN EN LA FUENTE. FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS No. 170-82427-0 DEL BANCO DE OCCIDENTE.

CUFE: 3b253b91f1d2d6aa7212792f7f7750f2db6bbdc6d8d11dd9984fba0fa9daad04935f8461ef18756647844e8211085ee8

ura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de ad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en incumplimiento de esta obligación sea reportado a las de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$15.902.500
IVA (19.00%)	$3.021.475
Total	$18.923.975

Total de lineas: 1

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

ización de numeración de facturación N°18764046174764 de 2023-03-18 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FV21 hasta FV1000 con vigencia hasta 2024-03-18

JU INGENIERÍA SANITARIA S.A.S
NIT 901568983-1
CALLE 31B # 8A - 51, Palmira, Valle del Cauca,
Tel: +57 +57 3153013431
juingenieriasanitariasas@gmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. FV30
Responsable de IVA

OR(ES)	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC			FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)
CCIÓN	CRA 16 # 93 - 78 OF 604, Colombia, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.			22/09/2023
				FECHA DE VENCIMIENTO
FONO	7446476	NIT	800181867-6	22/09/2023

Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
ASESOR ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS Y RCI(EN EL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDIQUE DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, QUE TIENE POR OBJETO LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL ECOPARQUE CORAZÓN DE PANCE" EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN EL ECOPARQUE CORAZÓN DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI Y EN EL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO : EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI. DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE)	Servicio	$6.361.000	1		$6.361.000

Moneda: COP
Generado: 2023-09-22 14:35:38-05:00
Validación DIAN: 2023-09-22 14:36:40-05:00

Tipo de operación: Estándar Forma de pago: Crédito

PERTENECEMOS AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN, FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICARNOS RETENCIÓN EN LA FUENTE. FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS No. 170-82427-0 DEL BANCO DE OCCIDENTE.

CUFE: deba36cb82a2508d15a7406f88d4efa7523726daf8651eae30e293cf303a0e2474613d5a97d3147fbb9ca40b71758ea6

ura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de dad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en incumplimiento de esta obligación sea reportado a las de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$6.361.000
IVA (19.00%)	$1.208.590
Total	$7.569.590

Total de lineas: 1

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

rización de numeración de facturación N°18764046174764 de 2023-03-18 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FV21 hasta FV1000 con vigencia hasta 2024-03-18

JU INGENIERÍA SANITARIA S.A.S
NIT 901568983-1
CALLE 31B # 8A - 51, Palmira, Valle del Cauca,
Tel: +57 +57 3153013431
juingenieriasanitariasas@gmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. FV35
Responsable de IVA

R(ES)	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC		FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)
CIÓN	CRA 16 # 93 - 78 OF 604, Colombia, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.		26/10/2023
			FECHA DE VENCIMIENTO
FONO	7446476	NIT 800181867-6	25/11/2023

Item	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
ASESOR ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS Y RCI(EN EL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDIQUE DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, QUE TIENE POR OBJETO LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL ECOPARQUE CORAZÓN DE PANCE" EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN EL ECOPARQUE CORAZÓN DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI Y EN EL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO : EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI. DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE)	Servicio	$6.361.000	1		$6.361.000

Moneda: COP
Generado: 2023-10-26 15:40:02-05:00
Validación DIAN: 2023-10-26 15:41:03-05:00

Tipo de operación: Estándar Forma de pago: Crédito

PERTENECEMOS AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN, FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICARNOS RETENCIÓN EN LA FUENTE. FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS No. 170-82427-0 DEL BANCO DE OCCIDENTE.

CUFE: d976cfe2012ca38778e1463377786b87a0043358b969cc63658fd712705ba501da50294ba7b93b9b57d4623131c9deca

ura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de ad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en incumplimiento de esta obligación sea reportado a las de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$6.361.000
IVA (19.00%)	$1.208.590
Total	$7.569.590
Total a pagar	**$7.388.301**
Total de lineas: 1	

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

ización de numeración de facturación N°18764046174764 de 2023-03-18 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FV21 hasta FV1000 con vigencia hasta 2024-03-18



JU INGENIERÍA SANITARIA S.A.S
NIT 901568983-1
CALLE 31B # 8A - 51, Palmira, Valle del Cauca,
Tel: +57 +57 3153013431
juingenieriasanitariasas@gmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. FV36
Responsable de IVA

R(ES)	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC		FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)
CIÓN	CRA 16 # 93 - 78 OF 604, Colombia, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.		25/11/2023
			FECHA DE VENCIMIENTO
FONO	7446476	NIT 800181867-6	25/12/2023

Item	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
ASESOR ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS Y RCI(EN EL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDIQUE DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, QUE TIENE POR OBJETO LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL ECOPARQUE CORAZÓN DE PANCE" EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN EL ECOPARQUE CORAZÓN DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI Y EN EL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO : EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI. DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE)	Servicio	$6.361.000	1		$6.361.000

Moneda: COP
Generado: 2023-11-25 12:27:44-05:00
Validación DIAN: 2023-11-25 12:28:46-05:00

Tipo de operación: Estándar Forma de pago: Crédito

PERTENECEMOS AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN, FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICARNOS RETENCIÓN EN LA FUENTE. FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS No. 170-82427-0 DEL BANCO DE OCCIDENTE.

CUFE: 6c6c4d714c0ec0761612993dbd6ca5692a5ead411afffce212365fc195094920a799a24b4b2a354fb0a04b9023947573

ura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de lad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en incumplimiento de esta obligación sea reportado a las de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$6.361.000
IVA (19.00%)	$1.208.590
Total	$7.569.590

Total de lineas: 1

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

ización de numeración de facturación N°18764046174764 de 2023-03-18 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FV21 hasta FV1000 con vigencia hasta 2024-03-18

JU INGENIERÍA SANITARIA S.A.S
NIT 901568983-1
CALLE 31B # 8A - 51, Palmira, Valle del Cauca.
Tel: +57 +57 3153013431
juingenieriasanitariasas@gmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. FV43
Responsable de IVA

R(ES)	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC		FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)
CIÓN	CRA 16 # 93 - 78 OF 604, Colombia, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.		23/12/2023
			FECHA DE VENCIMIENTO
FONO	7446476	NIT 800181867-6	22/01/2024

Item	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
ASESOR ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS Y RCI(EN EL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDIQUE DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, QUE TIENE POR OBJETO LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL ECOPARQUE CORAZÓN DE PANCE" EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN EL ECOPARQUE CORAZÓN DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI Y EN EL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO : EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI. DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE)	Servicio	$6.361.000	1		$6.361.000

Moneda: COP
Generado: 2023-12-23 09:45:37-05:00
Validación DIAN: 2023-12-23 09:46:38-05:00

Tipo de operación: Estándar Forma de pago: Crédito

PERTENECEMOS AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN, FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICARNOS RETENCIÓN EN LA FUENTE. FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS No. 170-82427-0 DEL BANCO DE OCCIDENTE.

CUFE: 00c0b80adb0b7e8573e5472531bfe554c854d05a18119d2d15c560dd5dbb22df7a5ed0489f84cb0fb52bbd463eb88d5f

ura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de dad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en incumplimiento de esta obligación sea reportado a las de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$6.361.000
IVA (19.00%)	$1.208.590
Total	$7.569.590
Total a pagar	**$7.388.301**
Total de lineas: 1	

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

ización de numeración de facturación N°18764046174764 de 2023-03-18 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FV21 hasta FV1000 con vigencia hasta 2024-03-18

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5665344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1817194276	94443230B6	I	2023/01/05	2023/12/19	BANCOLOMBIA	0	$15,694,997

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| No. | EMPLEADO | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| | | Identificación | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 79434223 | CROVO ANDRES | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $6,365,381 | $ 1,082,115 | EPS008 | 30 | $6,365,381 | $254,615 | CCF21 | 30 | $6,365,381 | $254,615 | 14- | 30 | $6,365,381 | 6.96% | $ 443,031 | 30 | $ | $ | SI | $ 2,034,376 |
| 2 | CC | 1254232 | RESCILLEJO USMAR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $ | $ | EPS037 | 30 | $1,000,000 | $40,000 | CCF33 | 30 | $1,000,000 | $40,000 | 14- | 30 | $1,000,000 | 0.52% | $5,300 | 30 | $ | $ | SI | $85,300 |
| 3 | CC | 84082535 | CUREL EDWIN | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $4,574,765 | $ 777,710 | EPS005 | 30 | $4,574,765 | $ 182,991 | CCF21 | 30 | $4,574,765 | $ 182,991 | 14- | 30 | $4,574,765 | 6.96% | $ 318,404 | 30 | $ | $ | SI | $ 1,462,095 |
| 4 | CC | 1124025378 | GUTIERREZ JOHAN | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $6,365,381 | $ 1,082,115 | EPS005 | 30 | $6,365,381 | $254,615 | CCF21 | 30 | $6,365,381 | $254,615 | 14- | 30 | $6,365,381 | 6.96% | $ 443,031 | 30 | $ | $ | SI | $ 2,034,376 |
| 5 | CC | 1007334229 | QUINTANA EDNA | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $4,125,547 | $ 701,343 | EPS037 | 30 | $4,125,547 | $ 165,022 | CCF21 | 30 | $4,125,547 | $ 165,022 | 14- | 30 | $4,125,547 | 6.96% | $ 287,138 | 30 | $ | $ | SI | $ 1,318,525 |
| 6 | CC | 1118856819 | MEJIA JEFFERYS | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $4,125,547 | $ 701,343 | EPS037 | 30 | $4,125,547 | $ 165,022 | CCF21 | 30 | $4,125,547 | $ 165,022 | 14- | 30 | $4,125,547 | 6.96% | $ 287,138 | 30 | $ | $ | SI | $ 1,318,525 |
| 7 | CC | 1032407109 | PEREZ ANDRES | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $6,365,381 | $ 1,082,115 | EPS008 | 30 | $6,365,381 | $254,615 | CCF21 | 30 | $6,365,381 | $254,615 | 14- | 30 | $6,365,381 | 6.96% | $ 443,031 | 30 | $ | $ | SI | $ 2,034,376 |
| 8 | CC | 1116283594 | BLANDON KAREN | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $5,370,994 | $ 913,069 | EPS008 | 30 | $5,370,994 | $214,824 | CCF21 | 30 | $5,370,994 | $214,824 | 14- | 30 | $5,370,994 | 6.96% | $ 373,793 | 30 | $ | $ | SI | $ 1,716,442 |
| 9 | CC | 1098720870 | BARRERA ESTEVEN | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $ 3,678,832 | $ 625,401 | EPS008 | 30 | $ 3,678,832 | $147,153 | CCF21 | 30 | $ 3,678,832 | $147,153 | 14- | 30 | $ 3,678,832 | 6.96% | $ 256,047 | 30 | $ | $ | SI | $ 1,175,755 |
| 10 | CC | 1144057334 | MENDEZ ANDRES | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,472,784 | $ 250,373 | EPS005 | 30 | $1,472,784 | $ 58,911 | CCF21 | 30 | $1,472,784 | $ 58,911 | 14-23 | 30 | $1,472,784 | 6.96% | $ 102,501 | 30 | $ | $ | SI | $ 470,702 |
| 11 | CC | 1002956749 | VELÁSQUEZ ANDRES | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,472,784 | $ 250,373 | EPS008 | 30 | $1,472,784 | $ 58,911 | CCF21 | 30 | $1,472,784 | $ 58,911 | 14-23 | 30 | $1,472,784 | 6.96% | $ 102,501 | 30 | $ | $ | SI | $ 470,702 |
| 12 | CC | 6391985 | MURILLO LEONARDO | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,000,000 | $ 170,000 | EPS037 | 30 | $1,000,000 | $40,000 | CCF33 | 30 | $1,000,000 | $40,000 | 14- | 30 | $1,000,000 | 0.52% | $5,300 | 30 | $ | $ | SI | $255,300 |
| 13 | CC | 2934840 | BURITICA DIANA | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $4,125,547 | $ 701,343 | EPS037 | 30 | $4,125,547 | $ 165,022 | CCF33 | 30 | $4,125,547 | $ 165,022 | 14- | 30 | $4,125,547 | 6.96% | $ 287,138 | 30 | $ | $ | SI | $ 1,318,525 |
| Total | Afiliados (13) | $ 49,042,943 | $8,337,232 | | | $ 49,042,943 | $2,001,701 | | | $ 49,042,943 | $2,001,701 | | | $ 49,042,943 | | $ 3,354,363 | | $ | $ 92 | | $15,694,997 |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$8,337,232
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,614,344
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	$6,722,888
ARL (ADMINISTRADORAS: 2)				12	$3,354,363
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	11	$3,149,351
POSITIVA SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$205,012
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$2,001,701
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	10	$1,756,679
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	3	$245,022
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$2,001,701
NUEVA EPS	EPS037	900,156,264	2	5	$575,066
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$1,426,635
TOTAL				13	$15,694,997

2023/01/30 08:33 AM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1909469067	9446747723	Y	2023/02/15	2023/02/09	BANCOLOMBIA	0	$15,864,997

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Pg	re	tde	tae	tdp	tap	cor	vsp	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	79404223	CHOVO ANDRES	X																25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.960%	$ 443,03	30	$0	$0	SI	$ 2,034,376
2	CC	1254291	REBOLLEDO JUMAR	X																25-14	30	$1,000,000	$ 170,00	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF33	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	0.522%	$5,30	30	$0	$0	SI	$253,300
3	CC	84082535	CUBIDES EDWIN	X																25-14	30	$4,574,765	$ 777,71	EPS025	30	$4,574,765	$ 182,99	CCF21	30	$4,574,765	$ 182,99	14-4	30	$4,574,765	6.960%	$ 318,40	30	$0	$0	SI	$ 1,462,095
4	CC	1124025378	GUTIERREZ JOHAN	X																25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.960%	$ 443,03	30	$0	$0	SI	$ 2,034,376
5	CC	1007324229	QUINTANA JENA	X																25-14	30	$4,125,547	$ 701,34	EPS037	30	$4,125,547	$ 165,022	CCF21	30	$4,125,547	$ 165,022	14-4	30	$4,125,547	6.960%	$ 287,13	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525
6	CC	1118856819	MESA LEYDEYS	X																25-14	30	$4,125,547	$ 701,34	EPS037	30	$4,125,547	$ 165,022	CCF21	30	$4,125,547	$ 165,022	14-4	30	$4,125,547	6.960%	$ 287,13	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525
7	CC	1032407169	PEREZ ANDRES	X																25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.960%	$ 443,03	30	$0	$0	SI	$ 2,034,376
8	CC	1116283594	OLANDON KAREN	X																230301	30	$5,370,594	$ 913,00	EPS005	30	$5,370,594	$214,824	CCF21	30	$5,370,594	$214,824	14-4	30	$5,370,594	6.960%	$ 373,79	30	$0	$0	SI	$ 1,716,442
9	CC	1098720670	BARRERA ESTEVEN	X																25-14	30	$ 3,678,832	$ 625,40	EPS025	30	$ 3,678,832	$147,153	CCF21	30	$ 3,678,832	$147,153	14-4	30	$ 3,678,832	6.960%	$ 256,04	30	$0	$0	SI	$ 1,175,755
10	CC	1144057334	MENDEZ ANDRES	X																25-14	30	$1,472,784	$ 250,37	EPS005	30	$1,472,784	$ 58,911	CCF21	30	$1,472,784	$ 58,911	14-23	30	$1,472,784	6.960%	$ 102,50	30	$0	$0	SI	$ 470,702
11	CC	1002956749	VELÁSQUEZ ANDRES	X																25-14	30	$1,472,78	$ 250,37	EPS005	30	$1,472,784	$ 58,911	CCF21	30	$1,472,784	$ 58,911	14-23	30	$1,472,784	6.960%	$ 102,50	30	$0	$0	SI	$ 470,702
12	CC	6391585	MURILLO LEONARDO	X																25-14	30	$1,000,000	$ 170,00	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF33	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	0.522%	$5,30	30	$0	$0	SI	$255,300
13	CC	79346640	BURITICA JUAN	X																230301	30	$4,125,547	$ 701,34	EPS037	30	$4,125,547	$165,022	CCF33	30	$4,125,547	$165,022	14-4	30	$4,125,547	6.960%	$ 287,13	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525
Total Afiliados (13)																						$ 80,042,543	$8,507,232			$ 80,042,543	$2,001,701			$ 80,042,543	$2,001,701			$ 80,042,543		$ 3,067,225		$0	$0		$15,864,997

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$8,507,232
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,614,344
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	$6,892,888
ARL (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$3,354,363
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	11	$3,149,351
POSITIVA SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$205,012
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$2,001,701
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	10	$1,756,679
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	3	$245,022
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$2,001,701
NUEVA EPS	EPS037	900,156,264	2	5	$575,066
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$1,426,635
TOTAL				13	$15,864,997

2023/12/27 10:40 AM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3485344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-02	1986750308	9447757020	Y	2023/03/15	2023/03/14	BANCOLOMBIA	0	$15,864,997

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Tip	re	tde	tae	tdp	tap	vst	sln	ige	lma	vac	vip	cor	vct	irl	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
1	CC	79404223	CHOVO ANDRES		X														25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.960%	$ 443,03	30	$0	$0	SI	$ 2,034,378	
2	CC	1234242932	REBOLLEDO LEMAR		X														25-14	30	$1,000,000	$ 170,00	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF33	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	0.522%	$5,30	30	$0	$0	SI	$255,300	
3	CC	84082535	CUBEL EDWIN		X														25-14	30	$4,574,765	$ 777,79	EPS005	30	$4,574,765	$ 182,991	CCF21	30	$4,574,765	$ 182,991	14-4	30	$4,574,765	6.960%	$ 318,40	30	$0	$0	SI	$ 1,462,095	
4	CC	1234255378	GUTIERREZ JOHAN		X														25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.960%	$ 443,03	30	$0	$0	SI	$ 2,034,378	
5	CC	1007324229	QUINTANA EDNA		X														25-14	30	$4,125,547	$ 701,34	EPS037	30	$4,125,547	$ 165,022	CCF21	30	$4,125,547	$ 165,022	14-4	30	$4,125,547	6.960%	$ 287,13	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525	
6	CC	1118856419	VILLA JEFFERYS		X														25-14	30	$4,125,547	$ 701,34	EPS037	30	$4,125,547	$ 165,022	CCF21	30	$4,125,547	$ 165,022	14-4	30	$4,125,547	6.960%	$ 287,13	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525	
7	CC	1032407109	PEREZ ANDRES		X														25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.960%	$ 443,03	30	$0	$0	SI	$ 2,034,378	
8	CC	1116283394	ORLANDON KAREN		X														230301	30	$5,370,594	$ 913,00	EPS005	30	$5,370,594	$214,824	CCF21	30	$5,370,594	$214,824	14-4	30	$5,370,594	6.960%	$ 373,79	30	$0	$0	SI	$ 1,716,442	
9	CC	1098726570	BARRERA ESTEVEN		X														25-14	30	$ 3,678,832	$ 625,40	EPS005	30	$ 3,678,832	$147,153	CCF21	30	$ 3,678,832	$147,153	14-4	30	$ 3,678,832	6.960%	$ 256,04	30	$0	$0	SI	$ 1,175,753	
10	CC	1144087234	MENDEZ ANDRES		X														25-14	30	$1,472,784	$ 250,37	EPS005	30	$1,472,784	$ 58,911	CCF21	30	$1,472,784	$ 58,911	14-23	30	$1,472,784	6.960%	$ 102,50	30	$0	$0	SI	$ 470,702	
11	CC	1002956749	VELASQUEZ ANDRES		X														25-14	30	$1,472,784	$ 250,37	EPS005	30	$1,472,784	$ 58,911	CCF21	30	$1,472,784	$ 58,911	14-23	30	$1,472,784	6.960%	$ 102,50	30	$0	$0	SI	$ 470,702	
12	CC	6391585	MURILLO LEONARDO		X														25-14	30	$1,000,000	$ 170,00	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF33	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	0.522%	$5,30	30	$0	$0	SI	$255,300	
13	CC	29346840	BURITICA DIANA		X														230301	30	$4,125,547	$ 701,34	EPS037	30	$4,125,547	$165,022	CCF33	30	$4,125,547	$165,022	14-4	30	$4,125,547	6.960%	$ 287,13	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525	
Total Afiliados (13)																					$ 50,042,543	$8,507,232			$ 50,042,543	$2,001,701			$ 50,042,543	$2,001,701			$ 3,067,225		$0	$0		$15,864,997			

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$8,507,232
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,614,344
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	$6,892,888
ARL (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$3,354,363
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	11	$3,149,351
POSITIVA SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$205,012
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$2,001,701
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	10	$1,756,679
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	3	$245,022
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$2,001,701
NUEVA EPS	EPS037	900,156,264	2	5	$575,066
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$1,426,635
TOTAL				13	$15,864,997

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-03	2023-03	5685595	94458872469	Y	2023/04/19	2023/04/21	BANCOLOMBIA	0	$18,844,997

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Ing	Ret	Tde	Tae	Tdp	Tap	Vsp	Cor	Vst	Sln	Ige	Lma	Vac	Avp	Vct	Vtl	Vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
1	CC	79404223	CHOVO ANDRES		X																25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.960%	$ 443,03	30	$0	$0	SI	$ 2,034,376	
2	CC	1254293	BOBOLLEDO UMAR		X																25-14	30	$1,000,00	$ 170,00	EPS037	30	$1,000,000	$40,00	CCF21	30	$1,000,00	$40,00	14-	30	$1,000,00	0.522%	$3,30	30	$0	$0	SI	$255,300	
3	CC	84082535	CUBEL EDWIN		X																25-14	30	$4,574,76	$ 777,71	EPS005	30	$4,574,765	$ 182,99	CCF21	30	$4,574,76	$ 182,99	14-	30	$4,574,76	6.960%	$ 318,42	30	$0	$0	SI	$ 1,462,095	
4	CC	1124025378	GUTIERREZ JOHAN		X																25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-	30	$6,365,381	6.960%	$ 443,03	30	$0	$0	SI	$ 2,034,376	
5	CC	1007334229	QUINTANA ZOHA		X																25-14	30	$4,125,54	$ 701,34	EPS037	30	$4,125,547	$ 165,022	CCF21	30	$4,125,54	$ 165,022	14-	30	$4,125,547	6.960%	$ 287,13	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525	
6	CC	1118856819	MEJIA JEFFERYS		X																25-14	30	$4,125,54	$ 701,34	EPS037	30	$4,125,547	$ 165,022	CCF21	30	$4,125,54	$ 165,022	14-	30	$4,125,547	6.960%	$ 287,13	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525	
7	CC	1033407109	PEREZ ANDRES		X																25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-	30	$6,365,381	6.960%	$ 443,03	30	$0	$0	SI	$ 2,034,376	
8	CC	1116283394	OLANDON KAREN		X																230301	30	$5,370,594	$ 913,00	EPS005	30	$5,370,594	$214,824	CCF21	30	$5,370,594	$214,824	14-	30	$5,370,594	6.960%	$ 373,79	30	$0	$0	SI	$ 1,716,442	
9	CC	1018722615	RIVERA ESTEVEN		X																25-14	30	$ 3,678,832	$ 625,40	EPS005	30	$ 3,678,832	$147,153	CCF21	30	$ 3,678,832	$147,153	14-	30	$ 3,678,832	6.960%	$ 256,04	30	$0	$0	SI	$ 1,175,755	
10	CC	1144057314	MENDEZ ANDRES		X																25-14	30	$1,472,784	$ 250,37	EPS005	30	$1,472,784	$ 58,911	CCF21	30	$1,472,784	$ 58,911	14-23	30	$1,472,784	6.960%	$ 102,50	30	$0	$0	SI	$ 470,702	
11	CC	1002936749	VELÁSQUEZ ANDRES		X																25-14	30	$1,472,78	$ 250,37	EPS005	30	$1,472,784	$ 58,911	CCF21	30	$1,472,78	$ 58,911	14-23	30	$1,472,784	6.960%	$ 102,50	30	$0	$0	SI	$ 470,702	
12	CC	6391585	MURILLO LEONARDO		X																25-14	30	$1,000,00	$ 170,00	EPS037	30	$1,000,000	$40,00	CCF33	30	$1,000,00	$40,00	14-	30	$1,000,00	0.522%	$3,30	30	$0	$0	SI	$255,300	
13	CC	2934640	DURITICA DUMA		X																230301	30	$4,125,54	$ 701,34	EPS037	30	$4,125,547	$ 165,022	CCF33	30	$4,125,54	$ 165,022	14-	30	$4,125,547	6.960%	$ 287,13	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525	
Total Afiliados (13)																							$ 50,042,543	$8,507,233			$ 50,042,543	$2,001,701			$ 50,042,543	$2,001,701			$ 50,042,543		$ 3,057,225		$0	$0		$ 15,844,997	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$8,507,232
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,614,344
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	$6,892,888
ARL (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$3,354,363
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	11	$3,149,351
POSITIVA SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$205,012
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$2,001,701
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	10	$1,756,679
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	3	$245,022
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$2,001,701
NUEVA EPS	EPS037	900,156,264	2	5	$575,066
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$1,426,635
TOTAL				13	$15,864,997

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-04	5648262	9450230101	Y	2023/05/16	2023/05/12	BANCOLOMBIA	0	$15,864,997

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Pg	Re	Lic	Sanción	Ig	Vs P	Vst	Sln	Ige	Irl	Vac	Avp	Vct	P Vsp			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	79404223	CROVO ANDRES		X															25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.960%	$ 443,031	30	$0	$0	SI	$ 2,034,376
2	CC	1254292 12	REBOLLEDO UMAR		X															25-14	30	$1,000,000	$ 170,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF33	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	0.822%	$8,220	30	$0	$0	SI	$255,300
3	CC	84082535	CUNEL EDWIN		X															25-14	30	$4,574,765	$ 777,710	EPS005	30	$4,574,765	$ 182,991	CCF21	30	$4,574,765	$ 182,991	14-4	30	$4,574,765	6.960%	$ 318,402	30	$0	$0	SI	$ 1,462,095
4	CC	1124025378	GUTIERREZ JOHAN		X															25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS002	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.960%	$ 443,031	30	$0	$0	SI	$ 2,034,376
5	CC	1007324229	QUINTANA EDNA		X															25-14	30	$4,125,543	$ 701,341	EPS032	30	$4,125,547	$ 165,022	CCF21	30	$4,125,543	$ 165,022	14-4	30	$4,125,547	6.960%	$ 287,131	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525
6	CC	1118834619	MEJIA JEFFERYS		X															25-14	30	$4,125,543	$ 701,341	EPS032	30	$4,125,547	$ 165,022	CCF21	30	$4,125,543	$ 165,022	14-4	30	$4,125,547	6.960%	$ 287,131	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525
7	CC	1033407104	PEREZ ANDRES		X															25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.960%	$ 443,031	30	$0	$0	SI	$ 2,034,376
8	CC	1116223594	BLANDON KAREN		X															230301	30	$5,370,594	$ 913,000	EPS005	30	$5,370,594	$214,824	CCF21	30	$5,370,594	$214,824	14-4	30	$5,370,594	6.960%	$ 373,791	30	$0	$0	SI	$ 1,716,440
9	CC	1049720670	BARRERA ESTEVEN		X															25-14	30	$ 3,678,832	$ 625,401	EPS008	30	$ 3,678,832	$147,153	CCF21	30	$ 3,678,832	$147,153	14-4	30	$ 3,678,832	6.960%	$ 256,047	30	$0	$0	SI	$ 1,175,755
10	CC	1144057334	MENDEZ ANDRES		X															25-14	30	$1,472,784	$ 250,373	EPS005	30	$1,472,784	$ 58,911	CCF21	30	$1,472,784	$ 58,911	14-23	30	$1,472,784	6.960%	$ 102,500	30	$0	$0	SI	$ 470,702
11	CC	1022956749	VELÁSQUEZ ANDRES		X															25-14	30	$1,472,784	$ 250,373	EPS005	30	$1,472,784	$ 58,911	CCF21	30	$1,472,784	$ 58,911	14-23	30	$1,472,784	6.960%	$ 102,500	30	$0	$0	SI	$ 470,702
12	CC	6391585	MURILLO LEONARDO		X															25-14	30	$1,000,000	$ 170,000	EPS032	30	$1,000,000	$40,000	CCF33	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	0.822%	$8,220	30	$0	$0	SI	$255,300
13	CC	29346840	RUBITICA DIANA		X															230301	30	$4,125,543	$ 701,341	EPS032	30	$4,125,547	$165,022	CCF33	30	$4,125,543	$165,022	14-4	30	$4,125,547	6.960%	$ 287,131	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525
Total Afiliados (13)																						$ 80,042,543	$8,307,232			$ 80,042,543	$2,001,701			$ 80,042,543	$2,001,701			$ 80,042,543		$ 3,067,225		$0	$0		$15,864,997

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$8,507,232
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,614,344
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	$6,892,888
ARL (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$3,354,363
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	11	$3,149,351
POSITIVA SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$205,012
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$2,001,701
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	10	$1,756,679
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	3	$245,022
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$2,001,701
NUEVA EPS	EPS037	900,156,264	2	5	$575,066
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$1,426,635
TOTAL				13	$15,864,997

2023/12/10 5:45 PM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-05	5734705	9451734098	Y	2023/06/16	2023/06/23	BANCOLOMBIA	0	$15,864,997

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | Pg | rel | ing | sln | vsp | tde | tae | tdp | tap | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irp | vyp | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Tarifa | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 79404223 | CROVO ANDRES | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $6,365,381 | $ 1,082,115 | EPS037 | 30 | $6,365,381 | $254,615 | CCF21 | 30 | $6,365,381 | $254,615 | 14-4 | 30 | $6,365,381 | 6.960% | $ 443,03 | 30 | $0 | $0 | SI | $ 2,034,376 |
| 2 | CC | 1254-2932 | REBOLLEDO LEMAR | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,000,000 | $ 170,00 | EPS037 | 30 | $1,000,000 | $40,000 | CCF33 | 30 | $1,000,000 | $40,000 | 14-4 | 30 | $1,000,000 | 0.522% | $5,30 | 30 | $0 | $0 | SI | $255,300 |
| 3 | CC | 84082535 | CUBIDES EDWIN | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $4,574,765 | $ 777,71 | EPS005 | 30 | $4,574,765 | $ 182,991 | CCF21 | 30 | $4,574,765 | $ 182,991 | 14-4 | 30 | $4,574,765 | 6.960% | $ 318,40 | 30 | $0 | $0 | SI | $ 1,462,089 |
| 4 | CC | 1124025378 | GUTIERREZ JOHAN | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $6,365,381 | $ 1,082,115 | EPS005 | 30 | $6,365,381 | $254,615 | CCF21 | 30 | $6,365,381 | $254,615 | 14-4 | 30 | $6,365,381 | 6.960% | $ 443,03 | 30 | $0 | $0 | SI | $ 2,034,376 |
| 5 | CC | 1007324229 | QUINTANA EDNA | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $4,125,547 | $ 701,34 | EPS037 | 30 | $4,125,547 | $ 165,022 | CCF21 | 30 | $4,125,547 | $ 165,022 | 14-4 | 30 | $4,125,547 | 6.960% | $ 287,13 | 30 | $0 | $0 | SI | $ 1,318,525 |
| 6 | CC | 1118836619 | MEJIA JEFFERYS | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $4,125,547 | $ 701,34 | EPS037 | 30 | $4,125,547 | $ 165,022 | CCF21 | 30 | $4,125,547 | $ 165,022 | 14-4 | 30 | $4,125,547 | 6.960% | $ 287,13 | 30 | $0 | $0 | SI | $ 1,318,525 |
| 7 | CC | 1032407169 | PEREZ ANDRES | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $6,365,381 | $ 1,082,115 | EPS005 | 30 | $6,365,381 | $254,615 | CCF21 | 30 | $6,365,381 | $254,615 | 14-4 | 30 | $6,365,381 | 6.960% | $ 443,03 | 30 | $0 | $0 | SI | $ 2,034,376 |
| 8 | CC | 1116231594 | BLANDON KAREN | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $5,370,594 | $ 913,00 | EPS005 | 30 | $5,370,594 | $214,824 | CCF21 | 30 | $5,370,594 | $214,824 | 14-4 | 30 | $5,370,594 | 6.960% | $ 373,79 | 30 | $0 | $0 | SI | $ 1,716,442 |
| 9 | CC | 1098720570 | BARRERA STEVEN | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $ 3,678,832 | $ 625,40 | EPS005 | 30 | $ 3,678,832 | $147,153 | CCF21 | 30 | $ 3,678,832 | $147,153 | 14-4 | 30 | $ 3,678,832 | 6.960% | $ 256,04 | 30 | $0 | $0 | SI | $ 1,175,755 |
| 10 | CC | 1144057334 | MENDEZ ANDRES | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,472,784 | $ 250,37 | EPS005 | 30 | $1,472,784 | $ 58,911 | CCF21 | 30 | $1,472,784 | $ 58,911 | 14-23 | 30 | $1,472,784 | 6.960% | $ 102,50 | 30 | $0 | $0 | SI | $ 470,702 |
| 11 | CC | 1022936349 | VELÁSQUEZ ANDRES | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,472,784 | $ 250,37 | EPS005 | 30 | $1,472,784 | $ 58,911 | CCF21 | 30 | $1,472,784 | $ 58,911 | 14-23 | 30 | $1,472,784 | 6.960% | $ 102,50 | 30 | $0 | $0 | SI | $ 470,702 |
| 12 | CC | 6791585 | MURILLO LEONARDO | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,000,000 | $ 170,00 | EPS037 | 30 | $1,000,000 | $40,000 | CCF33 | 30 | $1,000,000 | $40,000 | 14-4 | 30 | $1,000,000 | 0.522% | $5,30 | 30 | $0 | $0 | SI | $255,300 |
| 13 | CC | 29346840 | BURITICA DIANA | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $4,125,547 | $ 701,34 | EPS037 | 30 | $4,125,547 | $165,022 | CCF33 | 30 | $4,125,547 | $165,022 | 14-4 | 30 | $4,125,547 | 6.960% | $ 287,13 | 30 | $0 | $0 | SI | $ 1,318,525 |
| Total Afiliados (13) | $ 50,042,543 | $8,507,232 | | | $ 50,042,543 | $2,001,701 | | | $ 50,042,543 | $2,001,701 | | | $ 50,042,543 | | $ 3,967,225 | | $0 | $0 | | $15,864,997 |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$8,507,232
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,614,344
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	$6,892,888
ARL (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$3,354,363
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	11	$3,149,351
POSITIVA SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$205,012
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$2,001,701
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	10	$1,756,679
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	3	$245,022
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$2,001,701
NUEVA EPS	EPS037	900,156,264	2	5	$573,066
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$1,426,635
TOTAL				13	$15,864,997

2023/12/14 12:45 PM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-06	127430487	9453664974	Y	2023/07/18	2023/07/29	BANCOLOMBIA	0	$18,864,997

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Ing	Ret	Tde	Tae	Tdp	Tap	VSP	Cor	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	79404223	CHOVO ANDRES		X															25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS002	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.960%	$ 443,03	30	$0	$0	SI	$ 2,034,376
2	CC	1254292	REBOLLEDO LAMAR		X															25-14	30	$1,000,000	$ 170,00	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF33	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	0.522%	$5,30	30	$0	$0	SI	$255,300
3	CC	8408253	CUBEL EDWIN		X															25-14	30	$4,574,765	$ 777,71	EPS005	30	$4,574,765	$ 182,991	CCF21	30	$4,574,765	$ 182,991	14-4	30	$4,574,765	6.960%	$ 318,40	30	$0	$0	SI	$ 1,462,099
4	CC	1134025378	GUTIERREZ JOHAN		X															25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.960%	$ 443,03	30	$0	$0	SI	$ 2,034,376
5	CC	1007324229	QUINTANA ZENA		X															25-14	30	$4,125,547	$ 701,34	EPS037	30	$4,125,547	$ 165,022	CCF21	30	$4,125,547	$ 165,022	14-4	30	$4,125,547	6.960%	$ 287,13	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525
6	CC	1118856819	MEJIA JEFFERYS		X															25-14	30	$4,125,547	$ 701,34	EPS037	30	$4,125,547	$ 165,022	CCF21	30	$4,125,547	$ 165,022	14-4	30	$4,125,547	6.960%	$ 287,13	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525
7	CC	1033407109	PEREZ ANDRES		X															25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.960%	$ 443,03	30	$0	$0	SI	$ 2,034,376
8	CC	1116283594	OLANDON KAREN		X															23004	30	$5,370,994	$ 913,00	EPS005	30	$5,370,994	$214,824	CCF21	30	$5,370,994	$214,824	14-4	30	$5,370,994	6.960%	$ 373,79	30	$0	$0	SI	$ 1,716,442
9	CC	1098726470	BARRERA ESTEVEN		X															25-14	30	$ 3,678,832	$ 625,40	EPS005	30	$ 3,678,832	$147,153	CCF21	30	$ 3,678,832	$147,153	14-4	30	$ 3,678,832	6.960%	$ 256,04	30	$0	$0	SI	$ 1,175,753
10	CC	1144057334	MENDOEZ ANDRES		X															25-14	30	$1,472,784	$ 250,37	EPS005	30	$1,472,784	$ 58,911	CCF21	30	$1,472,784	$ 58,911	14-23	30	$1,472,784	6.960%	$ 102,50	30	$0	$0	SI	$ 470,702
11	CC	1002956749	VELÁSQUEZ ANDRES		X															25-14	30	$1,472,784	$ 250,37	EPS005	30	$1,472,784	$ 58,911	CCF21	30	$1,472,784	$ 58,911	14-23	30	$1,472,784	6.960%	$ 102,50	30	$0	$0	SI	$ 470,702
12	CC	6391585	MURILLO LEONARDO		X															25-14	30	$1,000,000	$ 170,00	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF33	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	0.522%	$5,30	30	$0	$0	SI	$255,300
13	CC	29340840	BURITICA DIANA		X															23004	30	$4,125,547	$ 701,34	EPS037	30	$4,125,547	$165,022	CCF33	30	$4,125,547	$165,022	14-4	30	$4,125,547	6.960%	$ 287,13	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525
Total Afiliados (13)																						$ 50,042,543	$8,507,232			$ 50,042,543	$2,001,701			$ 50,042,543	$2,001,701			$ 50,042,543		$ 3,067,225		$0	$0		$18,864,997

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$8,507,232
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,614,344
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	$6,892,888
ARL (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$3,354,363
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	11	$3,149,351
POSITIVA SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$205,012
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$2,001,701
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	10	$1,756,679
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	3	$245,022
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$2,001,701
NUEVA EPS	EPS037	900,156,264	2	5	$575,066
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$1,426,635
TOTAL				13	$18,864,997

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-07	145311093	9456050653	Y	2023/08/16	2023/08/04	BANCOLOMBIA	0	$15,864,997

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	Pg	cer	ige	tde	tae	ede	ee	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC 79404223	CROVO ANDRES		X																	25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS035	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.960%	$ 443,031	30	$0	$0	SI	$ 2,034,376
2	CC 1254932	BERCLLEDO USMAR		X																	25-14	30	$1,000,000	$ 170,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF33	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	0.322%	$3,30	30	$0	$0	SI	$255,300
3	CC 84082535	CURIEL EDWIN		X																	25-14	30	$4,574,765	$ 777,710	EPS005	30	$4,574,765	$ 182,991	CCF21	30	$4,574,765	$ 182,991	14-4	30	$4,574,765	6.960%	$ 318,40	30	$0	$0	SI	$ 1,462,095
4	CC 1134025378	GUTIERREZ JOHAN		X																	25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.960%	$ 443,031	30	$0	$0	SI	$ 2,034,376
5	CC 1007324229	QUINTANA EDNA		X																	25-14	30	$4,125,547	$ 701,343	EPS037	30	$4,125,547	$ 165,022	CCF21	30	$4,125,547	$ 165,022	14-4	30	$4,125,547	6.960%	$ 287,13	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525
6	CC 1118836819	VELA JEFFERYS		X																	25-14	30	$4,125,547	$ 701,343	EPS037	30	$4,125,547	$ 165,022	CCF21	30	$4,125,547	$ 165,022	14-4	30	$4,125,547	6.960%	$ 287,13	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525
7	CC 1033407	PEREZ ANDRES		X																	25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.960%	$ 443,031	30	$0	$0	SI	$ 2,034,376
8	CC 1116283594	BLANCON KAREN		X																	230301	30	$5,370,994	$ 913,069	EPS005	30	$5,370,994	$214,824	CCF21	30	$5,370,994	$214,824	14-4	30	$5,370,994	6.960%	$ 373,79	30	$0	$0	SI	$ 1,716,442
9	CC 1098720670	BARRERA ESTEVEN		X																	25-14	30	$ 3,678,832	$ 625,401	EPS035	30	$ 3,678,832	$147,153	CCF21	30	$ 3,678,832	$147,153	14-4	30	$ 3,678,832	6.960%	$ 256,04	30	$0	$0	SI	$ 1,175,753
10	CC 1144057334	MENDEZ ANDRES		X																	25-14	30	$1,472,784	$ 250,373	EPS005	30	$1,472,784	$ 58,911	CCF21	30	$1,472,784	$ 58,911	14-23	30	$1,472,784	6.960%	$ 102,50	30	$0	$0	SI	$ 470,702
11	CC 1022936749	VELÁSQUEZ ANDRES		X																	25-14	30	$1,472,784	$ 250,373	EPS005	30	$1,472,784	$ 58,911	CCF21	30	$1,472,784	$ 58,911	14-23	30	$1,472,784	6.960%	$ 102,50	30	$0	$0	SI	$ 470,702
12	CC 6391583	MURILLO LEONARDO		X																	25-14	30	$1,000,000	$ 170,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF33	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	0.322%	$3,30	30	$0	$0	SI	$295,300
13	CC 29345840	BURITICA DIANA		X																	230301	30	$4,125,547	$ 701,343	EPS037	30	$4,125,547	$165,022	CCF33	30	$4,125,547	$165,022	14-4	30	$4,125,547	6.960%	$ 287,13	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525
Total Afiliados (13)																							$ 50,042,543	$8,507,232			$ 50,042,543	$2,001,701			$ 50,042,543	$2,001,701			$ 50,042,543		$ 3,067,225		$0	$0		$15,864,997

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$8,507,232
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,614,344
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	$6,892,888
ARL (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$3,354,363
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	11	$3,149,351
POSITIVA SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$205,012
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$2,001,701
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	10	$1,756,679
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	3	$245,022
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$2,001,701
NUEVA EPS	EPS037	900,156,264	2	5	$575,066
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$1,426,635
TOTAL				13	$15,864,997

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-08	145332756	9456051262	Y	2023/09/15	2023/09/06	BANCOLOMBIA	0	$15,864,997

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Tipo cot	Vsp	Sln	Ige	Lma	Vac	Avp	Vct	Irl	Vte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes										
1	CC	79454233	CHOVO ANDRES	X										25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.960%	$ 443,03	30	$0	$0	SI	$ 2,034,378										
2	CC	1234242932	HERCILLETO JUBAIR	X										25-14	30	$1,000,000	$ 170,00	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF33	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	0.832%	$5,30	30	$0	$0	SI	$255,300										
3	CC	84082535	CUBEL EDWIN	X										25-14	30	$4,574,765	$ 777,71	EPS005	30	$4,574,765	$ 182,991	CCF21	30	$4,574,765	$ 182,991	14-4	30	$4,574,765	6.960%	$ 318,40	30	$0	$0	SI	$ 1,462,099										
4	CC	1124025376	GUTIERREZ JOHAN	X										25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,11	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.960%	$ 443,03	30	$0	$0	SI	$ 2,034,376										
5	CC	1007324329	QUINTANA ZENA	X										25-14	30	$4,125,547	$ 701,34	EPS037	30	$4,125,547	$ 165,022	CCF21	30	$4,125,547	$ 165,022	14-4	30	$4,125,547	6.960%	$ 287,13	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525										
6	CC	1118836819	MEJIA JEFFERYS	X										25-14	30	$4,125,547	$ 701,34	EPS037	30	$4,125,547	$ 165,022	CCF21	30	$4,125,547	$ 165,022	14-4	30	$4,125,547	6.960%	$ 287,13	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525										
7	CC	1032407109	PEREZ ANDRES	X										25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,11	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.960%	$ 443,03	30	$0	$0	SI	$ 2,034,376										
8	CC	1118629359	ORLANDON KAREN	X										230301	30	$5,370,994	$ 913,00	EPS005	30	$5,370,994	$214,824	CCF21	30	$5,370,994	$214,824	14-4	30	$5,370,994	6.960%	$ 373,79	30	$0	$0	SI	$ 1,716,442										
9	CC	1098720670	BARRERA STEVEN	X										25-14	30	$ 3,678,832	$ 625,40	EPS005	30	$ 3,678,832	$147,153	CCF21	30	$ 3,678,832	$147,153	14-4	30	$ 3,678,832	6.960%	$ 256,04	30	$0	$0	SI	$ 1,175,753										
10	CC	1144057334	VENCES ANDRES	X										25-14	30	$1,472,784	$ 250,37	EPS005	30	$1,472,784	$ 58,911	CCF21	30	$1,472,784	$ 58,911	14-23	30	$1,472,784	6.960%	$ 102,50	30	$0	$0	SI	$ 470,702										
11	CC	1002956749	VELÁSQUEZ ANDRES	X										25-14	30	$1,472,784	$ 250,37	EPS005	30	$1,472,784	$ 58,911	CCF21	30	$1,472,784	$ 58,911	14-23	30	$1,472,784	6.960%	$ 102,50	30	$0	$0	SI	$ 470,702										
12	CC	8391585	MURILLO LEONARDO	X										25-14	30	$1,000,000	$ 170,00	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF33	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	0.832%	$5,30	30	$0	$0	SI	$255,300										
13	CC	29346840	QUINTICA DIANA	X										230301	30	$4,125,547	$ 701,34	EPS037	30	$4,125,547	$165,022	CCF33	30	$4,125,547	$165,022	14-4	30	$4,125,547	6.960%	$ 287,13	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525										
Total Afiliados (13)																$ 50,042,543	$8,507,232			$ 50,042,543	$2,001,701			$ 50,042,543	$2,001,701			$ 50,042,543		$ 3,057,225		$0	$0		$15,864,997										

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$8,507,232
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,614,344
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	$6,892,888
ARL (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$3,354,363
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	11	$3,149,351
POSITIVA SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$205,012
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$2,001,701
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	10	$1,756,679
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	3	$245,022
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				13	$2,001,701
NUEVA EPS	EPS037	900,156,264	2	5	$575,066
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$1,426,635
TOTAL				13	$15,864,997

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 94524295		PATIÑO BORRERO MARIO GERMAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cl 50 #101-60	CALI-VALLE	2365987	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-09	169805892	94563927O7	1	2023/10/14	2023/09/19	BANCOLOMBIA	0	$567,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	94524295	PATIÑO BORRERO MARIO GERMAN	25-14	30	$1,600,000	$256,000	EPS010	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,600,000	$111,400	0	$0	$0	
Total Afiliados(1)						$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$111,400		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$111,400	$0	$0	$111,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$111,400	$0	$0	$111,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				0	$567,400	$0	$0	$567,400

2023/09/19 01:24 PM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	6 - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-09	227840030	9457728237	Y	2023/10/17	2023/10/18	BANCOLOMBIA	0	$18,609,697

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing re tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	79404223	CROVO ANDRES	X	25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS025	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.96%	$ 443,03	30	$0	$0	SI	$ 2,034,376
2	CC	80082535	CUBEL EDWIN	X	25-14	30	$4,574,765	$ 777,71	EPS025	30	$4,574,765	$ 182,991	CCF21	30	$4,574,765	$ 182,991	14-4	30	$4,574,765	6.96%	$ 318,40	30	$0	$0	SI	$ 1,462,09
3	CC	1134025378	GUTIERREZ JOHAN	X	25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.96%	$ 443,03	30	$0	$0	SI	$ 2,034,376
4	CC	1007324229	QUINTANA ZENIA	X	25-14	30	$4,125,547	$ 701,34	EPS037	30	$4,125,547	$ 165,022	CCF21	30	$4,125,547	$ 165,022	14-4	30	$4,125,547	6.96%	$ 287,13	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525
5	CC	1118856819	VEGA JEFFERYS	X	25-14	30	$4,125,547	$ 701,34	EPS037	30	$4,125,547	$ 165,022	CCF21	30	$4,125,547	$ 165,022	14-4	30	$4,125,547	6.96%	$ 287,13	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525
6	CC	1032457109	PEREZ ANDRES	X	25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS025	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.96%	$ 443,03	30	$0	$0	SI	$ 2,034,376
7	CC	1116223594	BLANCON KAREN	X	23001	30	$5,370,994	$ 913,00	EPS025	30	$5,370,994	$214,834	CCF21	30	$5,370,994	$214,834	14-4	30	$5,370,994	6.96%	$ 373,77	30	$0	$0	SI	$ 1,716,44
8	CC	1098720670	BARRERA ESTEVEN	X	25-14	30	$ 3,678,832	$ 625,40	EPS025	30	$ 3,678,832	$147,153	CCF21	30	$ 3,678,832	$147,153	14-4	30	$ 3,678,832	6.96%	$ 256,04	30	$0	$0	SI	$ 1,175,779
9	CC	1144057314	MENDEZ ANDRES	X	25-14	30	$1,472,784	$ 250,37	EPS025	30	$1,472,784	$ 58,911	CCF21	30	$1,472,784	$ 58,911	14-23	30	$1,472,784	6.96%	$ 102,50	30	$0	$0	SI	$ 470,702
10	CC	1002936749	VELÁSQUEZ ANDRES	X	25-14	30	$1,472,784	$ 250,37	EPS025	30	$1,472,784	$ 58,911	CCF21	30	$1,472,784	$ 58,911	14-23	30	$1,472,784	6.96%	$ 102,50	30	$0	$0	SI	$ 470,702
11	CC	6391585	MURILLO LEONARDO	X	25-14	30	$1,000,000	$ 170,00	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF33	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	0.52%	$5,30	30	$0	$0	SI	$255,300
12	CC	2934640	BURITICA JUAN	X	23001	30	$4,125,547	$ 701,34	EPS037	30	$4,125,547	$165,022	CCF33	30	$4,125,547	$165,022	14-4	30	$4,125,547	6.96%	$ 287,13	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525
Total			Afiliados (12)				$ 49,042,543	$ 8,337,232			$ 49,042,543	$ 1,961,701			$ 49,042,543	$ 1,961,701			$ 49,042,543		$ 3,349,063		$0	$0		$ 18,609,697

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				12	$ 8,337,232
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,614,344
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	10	$6,722,888
ARL (ADMINISTRADORAS: 2)				12	$ 3,349,063
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	10	$3,144,051
POSITIVA SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$205,012
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				12	$ 1,961,701
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	10	$1,756,679
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	$205,022
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				12	$ 1,961,701
NUEVA EPS	EPS037	900,156,264	2	4	$535,066
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$1,426,635
TOTAL				12	$18,609,697

2023/12/28 07:55 AM

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 94524295		PATIÑO BORRERO MARIO GERMAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cl 50 #101-60	CALI-VALLE	2365987	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-10	218187978	9457612801	I	2023/11/24	2023/10/13	BANCOLOMBIA	0	$567,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	94524295	PATIÑO BORRERO MARIO GERMAN	25-14	30	$1,600,000	$256,000	EPS010	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,600,000	$111,400	0	$0	$0	
Total Afiliados(1)						$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$111,400		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$111,400	$0	$0	$111,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$111,400	$0	$0	$111,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				1	$567,400	$0	$0	$567,400

2023/10/13 04:12 PM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-10	292392155	9459221521	Y	2023/11/17	2023/11/22	BANCOLOMBIA	0	$15,609,697

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tda | tde | tap | tdp | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 79404223 | CROVO ANDRES | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $6,365,381 | $ 1,082,115 | EPS005 | 30 | $6,365,381 | $254,615 | CCF21 | 30 | $6,365,381 | $254,615 | 14-4 | 30 | $6,365,381 | 6.96% | $ 443,03 | 30 | $0 | $0 | SI | $ 2,034,374 |
| 2 | CC | 84082535 | CUBIDES EDWIN | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $4,574,765 | $ 777,79 | EPS005 | 30 | $4,574,765 | $ 182,991 | CCF21 | 30 | $4,574,765 | $ 182,991 | 14-4 | 30 | $4,574,765 | 6.96% | $ 318,40 | 30 | $0 | $0 | SI | $ 1,462,095 |
| 3 | CC | 1134025378 | GUTIERREZ JOHAN | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $6,365,381 | $ 1,082,115 | EPS005 | 30 | $6,365,381 | $254,615 | CCF21 | 30 | $6,365,381 | $254,615 | 14-4 | 30 | $6,365,381 | 6.96% | $ 443,03 | 30 | $0 | $0 | SI | $ 2,034,374 |
| 4 | CC | 1007324229 | QUINTANA JENA | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $4,125,547 | $ 701,34 | EPS037 | 30 | $4,125,547 | $ 165,022 | CCF21 | 30 | $4,125,547 | $ 165,022 | 14-4 | 30 | $4,125,547 | 6.96% | $ 287,13 | 30 | $0 | $0 | SI | $ 1,318,525 |
| 5 | CC | 1118856819 | MEJIA JEFFERYS | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $4,125,547 | $ 701,34 | EPS037 | 30 | $4,125,547 | $ 165,022 | CCF21 | 30 | $4,125,547 | $ 165,022 | 14-4 | 30 | $4,125,547 | 6.96% | $ 287,13 | 30 | $0 | $0 | SI | $ 1,318,525 |
| 6 | CC | 1032407109 | PEREZ ANDRES | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $6,365,381 | $ 1,082,115 | EPS005 | 30 | $6,365,381 | $254,615 | CCF21 | 30 | $6,365,381 | $254,615 | 14-4 | 30 | $6,365,381 | 6.96% | $ 443,03 | 30 | $0 | $0 | SI | $ 2,034,374 |
| 7 | CC | 1116438394 | BLANDON KAREN | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $5,370,994 | $ 913,07 | EPS005 | 30 | $5,370,994 | $214,834 | CCF21 | 30 | $5,370,994 | $214,834 | 14-4 | 30 | $5,370,994 | 6.96% | $ 373,79 | 30 | $0 | $0 | SI | $ 1,716,442 |
| 8 | CC | 1098720470 | BARRERA STEVEN | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $ 3,678,832 | $ 625,40 | EPS005 | 30 | $ 3,678,832 | $147,153 | CCF21 | 30 | $ 3,678,832 | $147,153 | 14-4 | 30 | $ 3,678,832 | 6.96% | $ 256,04 | 30 | $0 | $0 | SI | $ 1,175,755 |
| 9 | CC | 1144057334 | CHACHOEZ ANDRES | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,472,784 | $ 250,37 | EPS005 | 30 | $1,472,784 | $ 58,911 | CCF21 | 30 | $1,472,784 | $ 58,911 | 14-23 | 30 | $1,472,784 | 6.96% | $ 102,50 | 30 | $0 | $0 | SI | $ 470,702 |
| 10 | CC | 1002956749 | VELÁSQUEZ ANDRES | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,472,784 | $ 250,37 | EPS005 | 30 | $1,472,784 | $ 58,911 | CCF21 | 30 | $1,472,784 | $ 58,911 | 14-23 | 30 | $1,472,784 | 6.96% | $ 102,50 | 30 | $0 | $0 | SI | $ 470,702 |
| 11 | CC | 6391585 | MURILLO LEONARDO | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,000,000 | $ 170,00 | EPS037 | 30 | $1,000,000 | $40,000 | CCF33 | 30 | $1,000,000 | $40,000 | 14-4 | 30 | $1,000,000 | 0.52% | $5,30 | 30 | $0 | $0 | SI | $255,300 |
| 12 | CC | 29346840 | BUSTTICA DIANA | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $4,125,547 | $ 701,34 | EPS037 | 30 | $4,125,547 | $165,022 | CCF33 | 30 | $4,125,547 | $165,022 | 14-4 | 20 | $4,125,547 | 6.96% | $ 287,13 | 30 | $0 | $0 | SI | $ 1,318,525 |
| Total | | | Afiliados (12) | $ 49,042,543 | $ 8,337,232 | | | $ 49,042,543 | $ 1,961,701 | | | $ 49,042,543 | $ 1,961,701 | | | $ 49,042,543 | | $ 3,349,063 | | $0 | $0 | | $15,609,697 |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				12	$ 8,337,232
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,614,344
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	10	$6,722,888
ARL (ADMINISTRADORAS: 2)				12	$ 3,349,063
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	10	$3,144,051
POSITIVA SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$205,012
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				12	$ 1,961,701
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	10	$1,756,679
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	$205,022
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				12	$ 1,961,701
NUEVA EPS	EPS037	900,156,264	2	4	$535,066
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$1,426,635
TOTAL				12	$15,609,697

2023/12/28 08:02 AM

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 94524295		PATIÑO BORRERO MARIO GERMAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cl 50 #101-40	CALI-VALLE	2365987	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	375978582	94528886045	1	2023/12/26	2023/11/14	BANCOLOMBIA	0	$567,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	94524295	PATIÑO BORRERO MARIO GERMAN	25-14	30	$1,600,000	$256,000	EPS010	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,600,000	$111,400	0	$0	$0	
Total Afiliados(1)						$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$111,400		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$111,400	$0	$0	$111,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$111,400	$0	$0	$111,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				1	$567,400	$0	$0	$567,400

2023/11/15 09:36 AM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-11	2023-11	348512212	9460513542	Y	2023/12/18	2023/12/19	BANCOLOMBIA	0	$15,609,697

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Pg	Pr	Ide	Ide	Sal	Sal	Vsp	Cor	Vst	Sln	Ige	Lma	Vac	Avp	Vct	Irl	Vc		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	79404023	CROVO ANDRES		X																	25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.960%	$ 443,03	30	$0	$0	SI	$ 2,034,379
2	CC	84082535	CUBIDES EDWIN		X																	25-14	30	$4,574,765	$ 777,710	EPS037	30	$4,574,765	$ 182,991	CCF21	30	$4,574,765	$ 182,991	14-4	30	$4,574,765	6.960%	$ 318,40	30	$0	$0	SI	$ 1,462,095
3	CC	1124025376	GUTIERREZ JOHAN		X																	25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.960%	$ 443,03	30	$0	$0	SI	$ 2,034,379
4	CC	1007334229	QUINTANA EDNA		X																	25-14	30	$4,125,547	$ 701,343	EPS037	30	$4,125,547	$ 165,022	CCF21	30	$4,125,547	$ 165,022	14-4	30	$4,125,547	6.960%	$ 287,13	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525
5	CC	1118856819	VEJRA JEFFERYS		X																	25-14	30	$4,125,547	$ 701,343	EPS037	30	$4,125,547	$ 165,022	CCF21	30	$4,125,547	$ 165,022	14-4	30	$4,125,547	6.960%	$ 287,13	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525
6	CC	1033407109	PEREZ ANDRES		X																	25-14	30	$6,365,381	$ 1,082,115	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.960%	$ 443,03	30	$0	$0	SI	$ 2,034,379
7	CC	1116283594	OLANDON KAREN		X																	230301	30	$5,370,994	$ 913,07	EPS005	30	$5,370,994	$214,824	CCF21	30	$5,370,994	$214,824	14-4	30	$5,370,994	6.960%	$ 373,79	30	$0	$0	SI	$ 1,716,442
8	CC	1098720870	HARRIVA STEVEN		X																	25-14	30	$ 3,678,832	$ 625,40	EPS005	30	$ 3,678,832	$147,153	CCF21	30	$ 3,678,832	$147,153	14-4	30	$ 3,678,832	6.960%	$ 256,04	30	$0	$0	SI	$ 1,175,755
9	CC	1144057334	MENDEZ ANDRES		X																	25-14	30	$1,472,784	$ 250,37	EPS005	30	$1,472,784	$58,911	CCF21	30	$1,472,784	$58,911	14-23	30	$1,472,784	6.960%	$ 102,50	30	$0	$0	SI	$ 470,702
10	CC	1022936749	VELÁSQUEZ ANDRES		X																	25-14	30	$1,472,784	$ 250,37	EPS008	30	$1,472,784	$58,911	CCF21	30	$1,472,784	$58,911	14-23	30	$1,472,784	6.960%	$ 102,50	30	$0	$0	SI	$ 470,702
11	CC	6391585	MURILLO LEONARDO		X																	25-14	30	$1,000,000	$ 170,00	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF33	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	0.522%	$5,30	30	$0	$0	SI	$255,300
12	CC	29346840	BUNTICA DIANA		X																	230301	30	$4,125,547	$ 701,343	EPS037	30	$4,125,547	$165,022	CCF33	30	$4,125,547	$165,022	14-4	30	$4,125,547	6.960%	$ 287,13	30	$0	$0	SI	$ 1,318,525
Total			Afiliados (12)																					$ 49,042,543	$ 8,337,232			$ 49,042,543	$ 1,961,701			$ 49,042,543	$ 1,961,701			$ 49,042,543		$ 3,349,063		$0	$0		$15,609,697

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				12	$ 8,337,232
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,614,344
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	10	$6,722,888
ARL (ADMINISTRADORAS: 2)				12	$ 3,349,063
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	10	$3,144,051
POSITIVA SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$205,012
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				12	$ 1,961,701
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	10	$1,756,679
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	$205,022
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				12	$ 1,961,701
NUEVA EPS	EPS037	900,156,264	2	4	$535,066
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$1,426,635
TOTAL				12	$15,609,697

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 94524295		PATIÑO BORRERO MARIO GERMAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cl 50 #101-60	CALI-VALLE	2365987	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2023-12	175489076	94587954J2	I	2023/01/26	2023/12/15	BANCOLOMBIA	0	$567,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	94524295	PATIÑO BORRERO MARIO GERMAN	25-14	30	$1,600,000	$256,000	EPS010	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,600,000	$111,400	0	$0	$0	
Total Afiliados(1)						$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$111,400		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$111,400	$0	$0	$111,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$111,400	$0	$0	$111,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				1	$567,400	$0	$0	$567,400

2023/12/15 11:18 AM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	6 - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5085344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2023-12	361548962	9460521504	Y	2024/01/24	2023/12/26	BANCOLOMBIA	0	$15,609,697

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Ing	Ret	Vsp	Sln	Ige	Lma	Vac	Avp	Vct	Vst	Sln	Ige	Lma	Vac	Avp	Vct	Irl	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	79404223	CROVO ANDRES		X																25-14	30	$6,365,381	$1,082,115	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.96%	$443,03	30	$0	$0	SI	$2,034,376
2	CC	80082535	CUBIDES EDWIN		X																25-14	30	$4,574,765	$777,710	EPS005	30	$4,574,765	$182,991	CCF21	30	$4,574,765	$182,991	14-4	30	$4,574,765	6.96%	$318,40	30	$0	$0	SI	$1,462,097
3	CC	1124025378	GUTIERREZ JOHAN		X																25-14	30	$6,365,381	$1,082,115	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.96%	$443,03	30	$0	$0	SI	$2,034,376
4	CC	1007324229	QUINTANA EDNA		X																25-14	30	$4,125,547	$701,343	EPS037	30	$4,125,547	$165,022	CCF21	30	$4,125,547	$165,022	14-4	30	$4,125,547	6.96%	$287,13	30	$0	$0	SI	$1,318,525
5	CC	1116856819	MEJIA JEFFERYS		X																25-14	30	$4,125,547	$701,343	EPS037	30	$4,125,547	$165,022	CCF21	30	$4,125,547	$165,022	14-4	30	$4,125,547	6.96%	$287,13	30	$0	$0	SI	$1,318,525
6	CC	1033407107	PEREZ ANDRES		X																25-14	30	$6,365,381	$1,082,115	EPS005	30	$6,365,381	$254,615	CCF21	30	$6,365,381	$254,615	14-4	30	$6,365,381	6.96%	$443,03	30	$0	$0	SI	$2,034,376
7	CC	1116282594	BLANDON KAREN		X																230301	30	$5,370,594	$913,001	EPS005	30	$5,370,594	$214,824	CCF21	30	$5,370,594	$214,824	14-4	30	$5,370,594	6.96%	$373,79	30	$0	$0	SI	$1,716,445
8	CC	1093730630	BARRERA STEYVEN		X																25-14	30	$3,678,832	$625,401	EPS005	30	$3,678,832	$147,153	CCF21	30	$3,678,832	$147,153	14-4	30	$3,678,832	6.96%	$256,04	30	$0	$0	SI	$1,175,751
9	CC	1144057334	MENDEZ ANDRES		X																25-14	30	$1,472,784	$250,373	EPS005	30	$1,472,784	$58,911	CCF21	30	$1,472,784	$58,911	14-23	30	$1,472,784	6.96%	$102,50	30	$0	$0	SI	$470,702
10	CC	1002955749	VELASQUEZ ANDRES		X																25-14	30	$1,472,784	$250,373	EPS005	30	$1,472,784	$58,911	CCF21	30	$1,472,784	$58,911	14-23	30	$1,472,784	6.96%	$102,50	30	$0	$0	SI	$470,702
11	CC	6391985	MURILLO LEONARDO		X																25-14	30	$1,000,000	$170,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF33	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	0.52%	$5,30	30	$0	$0	SI	$255,300
12	CC	2934680	BURITICA DIANA		X																230301	30	$4,125,547	$701,343	EPS037	30	$4,125,547	$165,022	CCF33	30	$4,125,547	$165,022	14-4	30	$4,125,547	6.96%	$287,13	30	$0	$0	SI	$1,318,525
Total			Afiliados (12)																				$49,042,543	$8,337,232			$49,042,543	$1,961,701			$49,042,543	$1,961,701			$49,042,543		$3,349,063		$0	$0		$15,609,697

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				12	$8,337,232
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,614,344
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	10	$6,722,888
ARL (ADMINISTRADORAS: 2)				12	$3,349,063
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	10	$3,144,051
POSITIVA SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$205,012
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				12	$1,961,701
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	10	$1,756,679
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	$205,022
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				12	$1,961,701
NUEVA EPS	EPS037	900,156,264	2	4	$535,066
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$1,426,635
TOTAL				12	$15,609,697

2023/12/28 08:15 AM